

**1**

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA**



SELLO DE RECIBIDO

**DATOS GENERALES**

Nombre completo:  
JUAN CARLOS RODIL QUINTANA

Edad: 52	Nacionalidad: GUATEMALTECO	Profesión: ABOGADO Y NOTARIO ECONOMISTA	DPI: 2734988340101
Teléfono domiciliar:	Celular:	Correo electrónico:	

Documentación que deberá acompañar en el orden siguiente:

	Folio
1 Formulario de solicitud de inscripción para participar en el proceso, con fotografía reciente a color.	1
2 Certificado de nacimiento expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.	2
3 Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.	4
4 Fotocopia legalizada del título universitario del grado académico de licenciatura, principalmente, en Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Empresarial y, en su caso, de maestría y/o doctorado.	5
5 Constancia de colegiado activo.	14
6 Constancia del tribunal de honor emitida por el colegio profesional que corresponda, en la que conste que el aspirante no ha sido sancionado por dicho tribunal;	16
7 Constancia de carencia de antecedentes penales.	18
8 Constancia de carencia de antecedentes policiales.	19
9 Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas, para quienes hayan recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado.	20
10 Constancia de no estar inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	21

Número de Expediente: \_\_\_\_\_

11	Constancia de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de comités pro-formación de cualquier organización de carácter político, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	22
12	Solvencia Fiscal, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.	23
13	Declaración Jurada en acta notarial, donde conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los artículos 36 de la Ley de Competencia y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.	24
14	Hoja de vida, según el formato que podrá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banquat.gob.gt">www.banquat.gob.gt</a>	25
15	Plan de trabajo, según el formato que podrá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banquat.gob.gt">www.banquat.gob.gt</a>	56
Número de folios presentados:		61

**NOTA:**

Los documentos deberán presentarse en original, certificados por funcionario o autoridad competente, o legalizados por notario, según corresponda, y con vigencia no mayor de seis meses a la fecha de la presentación del expediente. Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, así como con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

El expediente deberá presentarse foliado, impreso en papel, y adjuntar una copia del mismo en formato digital.

No se recibirán expedientes incompletos, ni presentados en forma extemporánea.

**DECLARO:**

a) Que los datos anotados en este formulario son ciertos; b) Que conozco y daré cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria; c) Expreso mi consentimiento para que los exámenes de oposición, calificaciones, hoja de vida y plan de trabajo, sean publicados en la página oficial del Banco de Guatemala, conforme lo previsto en la Ley de Competencia y la Ley de Acceso a la Información Pública; y d) Que en caso de ser designado no tendrá incompatibilidad alguna para ejercer el cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Competencia.



Firma del aspirante

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_ 10/03/2025

## Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,

**CERTIFICA**

que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, en la partida 802, folio 455 del libro 65/Z5, del Registro Civil del Municipio de GUATEMALA, Departamento de GUATEMALA, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Juan Carlos , Rodil Quintana -

### Datos del Inscrito



2736988340101

Documento de Identificación

Veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA

Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

### Datos de la Madre

1793152770101

Documento de Identificación

- María Eugenia Magalí, Quintana Saravia -



### Datos del Padre

2461338130101

Documento de Identificación

- Juan José , Rodil Peralta -



Nombres y Apellidos de la Madre

Veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete

Fecha de Nacimiento

Esta capital

Lugar de Origen

Página 1 de 2

Nombres y Apellidos del Padre

Tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete

Fecha de Nacimiento

Esta capital

Lugar de Origen

RENAPORTAL

27/02/2025 15:00:42

ServiciosWeb

mariela.paul@hotmail.com

69643749F0D4B0B12C4E99831748DD8163AC7ADF

*D*

**Observaciones**

La persona inscrita en la partida de fondo contrajo matrimonio civil con Maria Cristina Isabel Schlesinger Vizcaino, \*en el, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala, el once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Julio Valladares Castillo, según consta en la fotocopia de la certificación de la partida 159, folio 159, libro 224 de matrimonios del Registro Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala, ver folios del 352 al 354 del Tomo 249 de documentos notariales del Registro Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala. ----- Guatemala, 3 de octubre de 2011. mvillalta001.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Guatemala, departamento de Guatemala, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Direccion de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se encontro con fecha 02/08/2013, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 2736988340101.

Extendida el dia veintisiete de febrero de dos mil veinticinco por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

-----ULTIMA LÍNEA-----

Doy fe



Licenciado Edras Salomon , Garcia Soto

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES



Este certificado fue impreso en papel bond el dia veintisiete de febrero del dos mil veinticinco y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

111



En la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como Notario doy fe: A) Que la fotocopia que obra en el anverso de la presente hoja es **AUTÉNTICA** por haber sido reproducida el día de hoy, en mi presencia, del documento original que reproduce el Documento Personal de Identificación con número de código único de identificación dos mil setecientos treinta y seis espacio noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2736 98834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a nombre de JUAN CARLOS RODIL QUINTANA, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y B) Que numero, sello y firmo la presente hoja que contiene la reproducción y el acta de legalización de documentos;

**POR MÍ Y ANTE MÍ:**

*Lic. Luis Fernando Chacón Pivarnik  
Abogado y Notario*





110

**Universidad Rafael Landívar**  
Guatemala

Por cuanto

**Juan Carlos Rodil Quintana**

llenó los requisitos académicos necesarios,

la Universidad Rafael Landívar

le otorga el título de

**Economista**

en el grado académico de Licenciado

y le expide el presente diploma que le acredita como miembro de la

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

y le autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente  
con los honores y preeminentias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala de la Asunción, a los nueve días  
del mes de septiembre del año dos mil cinco.



\_\_\_\_\_  
Rectora

*Luis Dari*  
Decano



\_\_\_\_\_  
Secretario General



*110*  
d. Luis Fernando Chacón Pivral  
Pivral y Notario

PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL N.º 3254-2-7  
Guatemala, 17 de Septiembre de 2005



POR ORDEN DEL SEÑOR CONTRALOR  
GENERAL DE CUENTAS

Lic. Aracely Reyes Merida Mont  
Delegado Adm. M.º 31. Unidad de Cuentas Especiales  
Jefe Departamento de Títulos y Diplomas

Superintendencia de Administración Tributaria Intendencia de Recaudación y Gestión	
Unidad Registro y Control Impuestos Especiales	
NIT del Solicitante:	769019-3 Impuesto Cancelado Q. 100.00
Banco:	Bancorral SAT-100 3 no. 1757758
Fecha de pago:	12/09/2005
Fecha:	12/09/2005
Sello y firma del Técnico en Recaudación II Aracely Reyes Merida Técnico en Recaudación II Unidad de Impuestos Especiales - OTG	

Universidad Rafael Landívar  
Guatemala, C.A.  
OFICINA DE REGISTRO

Inscrito bajo el N.º 21310  
del Registro de Títulos respectivo.  
Guatemala, 24 de 08 del año 2005



Nº 2541

El infrascrito Secretario de la Universidad Rafael Landívar hace constar que el presente Diploma fue firmado por:

Rectora: LICDA. JULIA GUILLERMINA HERRERA PEÑA  
Secretario  
Universidad: LIC. LUIS ESTUARDO QUAN MACK  
Decano: LICDA. LIGIA MERCEDES GARCIA ALBUREZ

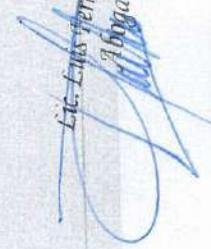


Universidad Rafael Landívar  
Guatemala



2/10

Lic. Luis Fernando Chacón Pratnaf  
Abogado y Notario



Por cuanto

Juan Carlos Rodil Quintana

llenó, el día dieciocho del mes de julio del año dos mil dos,  
los requisitos académicos necesarios,

la Universidad Rafael Landívar

le otorga el grado académico de

Licenciado en Ciencias Jurídicas  
y Sociales



le expide el presente diploma que le acredita como miembro de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

y le concede el derecho de gozar de los honores y preeminentias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala de la Asunción, a los veintisésis días  
del mes de agosto del año dos mil dos.



*L. C. V. R.*  
Rector

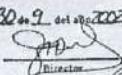
*J. M. R.*  
Secretario de la Universidad



De la Riva Hora.

**DISAT** DIRECCIÓN GENERAL DE SAT  
 UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
 CAPÍTULO DEL TIMBRE DEU 1079  
 RANCHO SONORUELO N.º FORMULARIO 539225  
 DE FECHA: GUATEMALA 16.07.02 DECRETO 17-02  
 GUATEMALA 16.07.02 FIRMA [FIRMA]

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA  
 CONTRALORÍA DE CUENTAS CON EL N.º 13.894-1-U  
 Guatemala, 6 de Noviembre del 2002  
  
**CONTRALORÍA DE CUENTAS**  
**GUATEMALA, G.N.**  
**THELMA PATRICIA LEÓN ESTRADA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
 Guatemala, C.A.  
**OFICINA DE REGISTRO**  
 Inscrita bajo el N.º 14231  
 del Registro de Títulos respectivos.  
 Guatemala, 30 de 9 del año 2002  
  
**Director**



El infrascrito Secretario de la Universidad Rafael Landívar hace constar que el presente Diploma  
 fue firmado por:

Doctor: Jic. Gonzalo de Tilla S.Y.  
 Secretario: Jic. Renzo Rivas  
 Universidad: Jic. Renzo Rivas

Decano: Jic. Mario Fuentes

el día de hoy

Guatemala, 19 de 10 del año 02



# Universidad Rafael Landívar

## Guatemala



3/10

*Luis Fernando Chacón Privat  
Abogado y Notario*

Por cuanto

**Juan Carlos Rodil Quintana**

llenó, el día dieciocho del mes de julio del año dos mil dos,  
los requisitos académicos necesarios,

la Universidad Rafael Landívar

le otorga el título de

**Notario**



le expide el presente diploma que le acredita como miembro de la

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

y le autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente  
con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala de la Asunción, a los veintiséis días  
del mes de agosto del año dos mil dos.

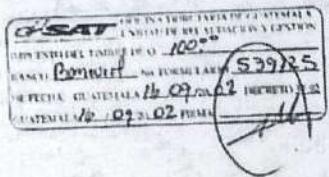
De la Riva Hora,

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Rector*

*Secretario de la Universidad*





El infrascrito Secretario de la Universidad Rafael Landívar hace constar que el presente Diploma fue firmado por:

Rector: Dr. Gonzalo de Villa S.J.  
Secretario: Dr. Renzo Ríos  
Universidad: Dr. Mario Fuentes

Decano: Dr. Mario Fuentes

el dia de hoy

Guatemala, 10 de 10 del año 02



# Universidad Rafael Landívar

## Guatemala



4/10

J. Luis Fernando Chacón Pivotal  
Abogado y Notario

Por cuanto

Juan Carlos Rodil Quintana

llenó, el día dieciocho del mes de julio del año dos mil dos,  
los requisitos académicos necesarios,

la Universidad Rafael Landívar

le otorga el título de

Abogado



le expide el presente diploma que le acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

y le autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente  
con los honores y preeminentias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala de la Asunción, a los veintiseis días  
del mes de agosto del año dos mil dos.

De la Riva Mora.

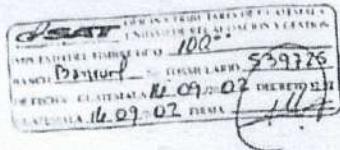
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Rector



Facultad de la Universidad





El infrascrito Secretario de la Universidad Rafael Landívar hace constar que el presente Diploma

fue firmado por:

Director: *J.C. González de Villa S.A.*  
S. y rector: *J.C. Remo Bres*  
Universidad: *J.C. Remo Bres*  
Decano: *J.C. Mario Puentes*

el dia de hoy

Guatemala, 10 de 10 del año 02  
*[Signature]*





5/10

# LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN

Por cuanto

Juan Carlos Rodil Quintana

ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos de

la Escuela de Negocios

le extiende el presente título que le acredita como

Magíster Artium en Economía Empresarial

con sus correspondientes privilegios y obligaciones

Dado en la Ciudad de Guatemala  
el 20 de marzo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. B." or "J. B. B." followed by a long, thin, sweeping line.

Rector



Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. G." followed by a long, thin, sweeping line.

Decano



Lic. Luis Fernando Chacón Peñalosa  
Abogado y Notario

Lic. Luis Manuel Alvarez, M.Sc.  
Director ESDAP

DR. EDUARDO SUGER COFIÑO  
Rector  
Universidad Galileo

LIC. JORGE RETOLAZA  
Secretario General  
Universidad Galileo

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON EL N.º 636 L-11  
Guatemala, 15 de mayo de 2006



POR ORDEN DEL SEÑOR CONTRALOR  
GENERAL DE CUENTAS

Lic. Aracely Reyes Mérida  
Collegio Asociado del Colegio de Cuentas Económicas  
Jefe del Departamento de Títulos y Diplomas

Ref. 22635

Superintendencia de Administración Pública  
Intendencia de Recaudación - Gobernación

Unidad Registro y Control Impuestos Especiales

Nit del Solicitante: 769019-3 Impuesto Cancelado Q. 100.00

Banco: Bancorral SAT-100-3 No. 1800772

Fecha de pago: 04/04/2006

Fecha: 04/04/2006

Aracely Reyes Mérida  
Técnico en Recaudación  
Unidad de Impuestos  
Finales OTG

Sello y firma del Técnico en Recaudación

UNIVERSIDAD GALILEO  
SECRETARIO GENERAL  
QUEDA REGISTRADO ESTE TÍTULO  
CON EL NÚMERO

3736

Fecha  
09.02.06

Firma Encargado



UNIVERSIDAD GALILEO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

TÍTULO REGISTRADO

Número: 00009607

Fecha: 09.02.2006

Firma Encargado



Sello



9

el/10

# LA UNIVERSIDAD GALILEO

POR CUANTO

## Juan Carlos Rodil Quintana

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADEMICOS DE

La Escuela Superior de Desarrollo  
y Actualización Profesional

POR TANTO

LE EXTIENDE EL PRESENTE TITULO QUE LE ACREDITA COMO

Magister Scientiae en Reingenieria  
y Tecnologias de Aseguramiento  
Cum Laude

CON SUS CORRESPONDIENTES PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 17 DE Enero DE 2006

RECTOR

DIRECTOR

SECRETARIO



Superintendencia de Administración Tributaria  
Gerencia Regional Central  
Agencia Tributaria Zona 9

Giancarlo Ibárgüen S.  
Rector  
Universidad Francisco Marroquín

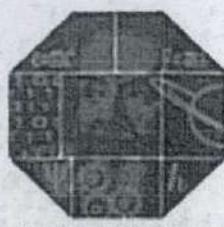
Ricardo Castillo A.  
Secretario General  
Universidad Francisco Marroquín

NIT del Solicitante 76.9019-3 Impuesto Cancelado Q 100.00  
Banco Agromercantil SAT-100 ST No. 60531047  
Fecha de Pago 22/04/2013  
Fecha 22/04/2013

Firma y Sello del Técnico







UNIVERSIDAD  
Galileo

10

7/0

## LA UNIVERSIDAD GALILEO

POR CUANTO

*Juan Carlos Rodil Quintana*

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y  
ACADEMICOS DE LA

*Escuela Superior de Desarrollo  
y Actualización Profesional*

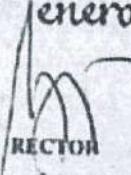
POR TANTO

LE EXTIENDE EL PRESENTE DIPLOMA DE

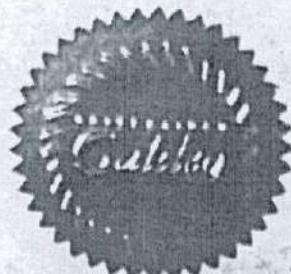
*Postgrado de Negocios*

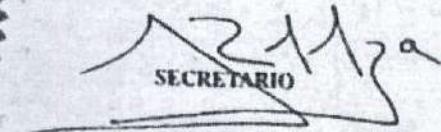
DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 17 DE enero DE 2006

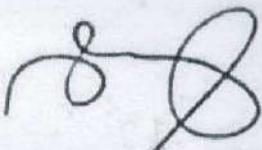
  
RECTOR

  
DIRECTOR

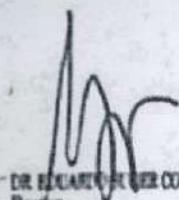


  
SECRETARIO

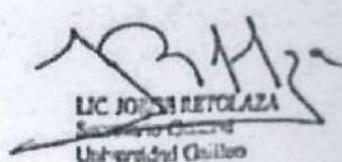




Lic. Luis Manuel Alvarez, M.Sc.  
Director ESDAP

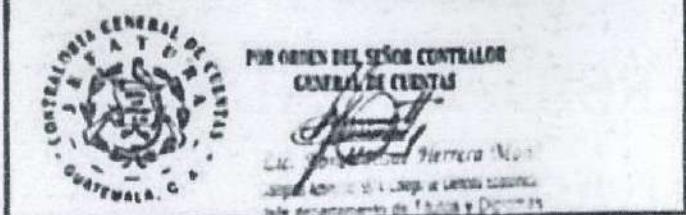


DR. EDUARDO REYES CORTES  
Rector  
Universidad Galileo



LIC. JORGE RETOLAZA  
Vice Rector  
Universidad Galileo

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON EL N.º 637-2-11  
Guatemala, 15 de Mayo 2006



Superintendencia de Administración Tributaria Intendencia de Recaudación y Gestión	
Unidad Registro y Control Impuestos Especiales	
Nit del Solicitante	769019-3 Impuesto Cancelado 0 100,00
Banco	Bancoraf SAT-100-3 No 1800772
Fecha de pago	09/04/2006
Fecha	04/04/2006
Alfredo Reyes Mérida Técnico en Recaudación Unidad de Impuestos Especiales - OTG	
Sello y firma del Técnico en Recaudación	

UNIVERSIDAD GALILEO  
SECRETARIO GENERAL  
QUEDA REGISTRADO ESTE DIPLOMA  
CON EL NUMERO  
3732

FECHA  
09/02/06

Firma Encargado



UNIVERSIDAD GALILEO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
DIPLOMA REGISTRADO

Número 00003605

Fecha 09/02/2006

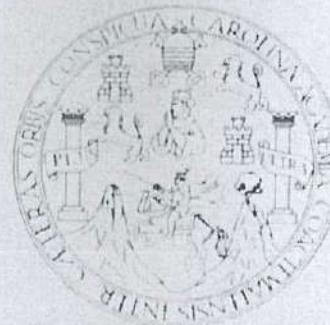
Firma Encargado



Sello

# La Universidad de San Carlos de Guatemala

11



8/10

Por tanto:

El Maestro

## Juan Carlos Rodil Quintana

cumplió con los requisitos que las leyes universitarias establecen para optar al grado académico de

### Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

y le concede el derecho de gozar de los honores y preeminencias  
debidos a su grado.

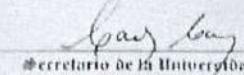
Dado en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de marzo  
del año dos mil diecisiete.

03/03/2017

  
Rector

  
Decano



  
Secretario de la Universidad



Lic. Luis Fernando Chacón Párraga  
Abogado y Notario

Universidad de San Carlos de Guatemala  
TRAMITE AUTORIZADO  
CU 2336718241 DULCE ING. 3150  
Registro de Títulos 1000-233618

1 MAY 2017  
Ing. Sergio Roberto Barrios Sandoval  
Sub Jefe  
Departamento de Registro y Estadística

Universidad de San Carlos de Guatemala  
TÍTULO REGISTRADO  
No de Registro 234891

24 MAY 2017  
Lic. Luis Felipe Jiménez Cárdenas  
Jefe  
Departamento de Registro y Estadística

Superintendencia de Administración Tributaria  
Gerencia Regional Central  
Agencia Tributaria Zona 9  
Número de Cédula 310010133 Impuesto Cancelado Q 100  
Banco MONEVISA SAT-100-7130, No. 191065 P12243  
Fecha de pago 15/06/2017  
Fecha 15/06/2017

Firma y Seal del Técnico  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y  
DIPLOMAS ACADÉMICOS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN  
DE TÍTULOS Y DIPLOMAS A ESTUDIANTES A VIVIR  
www.contraloria.gob.gt  
La Verificación es la función del Departamento



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 45

GUATEMALA, 16 ENERO 2003

12

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Estado, por medio del Ministerio de Educación, otorgar la calidad de Traductor Jurado a la persona que así lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, ha solicitado se le extienda el Título de Traductor Jurado en los Idiomas de **ESPAÑOL-INGLES, INGLES-ESPAÑOL**, quien ha cumplido los requisitos legales establecidos. En consecuencia procede dictar la resolución legal que le reconozca dicha calidad.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que determina los Artículos 10 y 77 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91, del Congreso de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Gubernativo número 251 del 2 de noviembre de 1879, modificado por el Decreto Gubernativo número 1478 del Presidente de la República, del 4 de noviembre de 1993, y Acuerdo Gubernativo número 43 de fecha 27 de julio de 1973,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Se otorga a el señor **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, el Título de **TRADUCTOR JURADO**, en los idiomas **ESPAÑOL-INGLES, INGLES-ESPAÑOL**.

**ARTICULO 2.** El presente acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

**COMUNIQUESE.**

**MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN**



**BAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente copia fiel del original del Acuerdo Ministerial

45

de fecha 16 enero 03



**Asael Estuardo Torres**  
Técnico Profesional II  
Ministerio de Educación

SI

SE SECCION DE EDUCACION  
SECCION DE TITULOS Y DIPLOMAS  
SE TOMO RAZON RECIBIENDOSE CON EL  
NUMERO: 280-02-1003

GUATE: 10 FEB. 2003

*Eddy Gómez* *Mirida Peña*  
Eddy Gómez  
J. V. P.  
SECCION DE TITULOS Y DIPLOMAS



En la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como Notario doy fe: A) Que las nueve (9) hojas de fotocopia que anteceden a la presente son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy, en mi presencia, de los documentos originales que reproducen: **a)** Título de Economista a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Rafael Landívar; **b)** Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar; **c)** Título de Abogado a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar; **d)** Título de Notario a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar; **e)** Título de Magister Artium en Economía Empresarial a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Universidad Francisco Marroquín; **f)** Título de Magister Scientiae en Reingeniería y Tecnologías de Aseguramiento a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por Universidad Galileo; **g)** Diploma de Postgrado de Negocios a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por Universidad Galileo; **h)** Título de Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, extendido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **i)** Certificación del Acuerdo Ministerial número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres por medio del cual se acredita la calidad de traductor jurado a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, expedido por el Encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación; y B) Que numero, sello y firmo las fotocopias relaciones y la presente acta de legalización de documentos; **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Luis Fernando Chacón Pivara  
Abogado y Notario





## Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El (la) infrascrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

### CERTIFICA

Que el (la) Licenciado (a) Juan Carlos Rodil Quintana , es colegiado (a) Activo (a), con el No. 10190 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de **junio del 2025** por tener canceladas las cuotas del colegio hasta el mes de **(marzo/2025)** Timbre **(marzo/2025)**.

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Profesión: Economista/URL ;/, Colegiado(a) el: 16/09/2005



Lic. Elder Gamaliel Martínez Samayoa

Secretario de Junta Directiva

Nota: Esta certificación fue impresa en papel bond el día 24 de febrero de 2025 y tiene vigencia hasta la fecha indicada en este documento. Para los usos que al (a la) interesado (a) convenga deberá verificar su autenticidad a través del link <http://www.ccee.org.gt/> o bien llamando al PBX: 2208-4500 o 22957560, 22957561. Es importante consumir el documento, para no dar mal uso al mismo.

24/02/2025 12:29

as

Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,  
 PBX: 22084500 Sede Torre Café 7<sup>a</sup> Avenida 1-20, Zona 4, oficina 105  
 Tels. 22957560, 22957561 E-mail: [administracion@ccee.org.gt](mailto:administracion@ccee.org.gt),  
 Web: [www.ccee.org.gt](http://www.ccee.org.gt) - Guatemala, C.A.

40c483f31cbd94600c85cf595e9cad60





# Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

## CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



**JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**

**ABOGADO Y NOTARIO**

COLEGIADO No. 7201

Desde el: 27/08/2002, con cuotas canceladas al 31/12/2026, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2027



Esta constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

Constancia No. 225120\_2025, emitida el: 01/02/2025



**Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas**

El infrascrito Secretario del Tribunal de Honor del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, hace saber que tuvo a la vista el historial de sanciones aplicadas a la fecha, en el cual **NO** se registra sanción por parte de este Tribunal a:

**Juan Carlos Rodil Quintana**  
**Colegiado No. 10190**

Y, para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente constancia, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.



Licenciado Ariel Nehemias de León López  
Secretario  
Tribunal de Honor

Fecha de emisión:  
24/02/2025 12:29 PM

Este documento tiene validez hasta el: 24/05/2025

Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,  
PBX: 22084500 Sede Torre Café 7<sup>a</sup> Avenida 1-20, Zona 4, Tercer Nivel oficina 340  
Tels. 23602953, 23606367 23604944 E-mail: [administracion@ccee.org.gt](mailto:administracion@ccee.org.gt),  
Web: [www.ccee.org.gt](http://www.ccee.org.gt) - Guatemala, C.A.

f0ae3701621d6a2269c426667acba70





Colegio de Abogados  
y Notarios de  
Guatemala

17

4117\_2025

ORGANISMO  
CORTES SUPREMAS  
GUATEMALA

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y  
NOTARIOS DE GUATEMALA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADO Y NOTARIO JUAN CARLOS RODIL QUINTANA COLEGIADO No: 7,201** no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado; y para los usos legales que a la/el interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el tres de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: 1604759370101 LUIS FERNANDO AROCHE ARRECIS (R:  
6726810) Fecha y hora: 03.02.2025 20:00:12  
**LIC. LUIS FERNANDO AROCHE ARRECIS**

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Licda. Erika Fabiola Letrán Fajardo  
Secretaria Ejecutiva





ORGANISMO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
GUATEMALA, C. A.

18

Boleta Electrónica No.  
P2025-8464345

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
<b>JUAN CARLOS RODIL QUINTANA</b>		

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2736 98834 0101

\*\*\* NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES \*\*\*

Fecha de Emisión: 03/02/2025  
Vigencia: Válida hasta 02/08/2025  
Fecha de Nacimiento: 23/06/1972  
Lugar de Nacimiento: GUATEMALA, GUATEMALA

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales  
UecYJ8jxSkXMNO6WmYBNnQ==

Operador: OSAC

BF1A32A6B90D0CE83E37DA118F8BD993

Solicitud No. S2025-8624476

Solicitante: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA

Llave: 20250201090553

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:  
<https://cape.oj.gob.gt>



Este documento tiene un límite de 4  
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de  
Justicia. No. 27-2018



Guatemala, 03 de febrero del 2025  
\*\*\*\*\* Ultima línea \*\*\*\*\*



Digitally signed by  
ORGANISMO  
JUDICIAL  
Date: 2025.02.03  
11:26:09 CST  
Reason: Constancia  
de Carencia de  
Antecedentes  
Penales  
Electrónicos (CAPE)  
Location:  
<https://www.cape.oj.gob.gt>



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

19

Serie  
4u3JJ7FJ5

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

**Nombres:** JUAN CARLOS

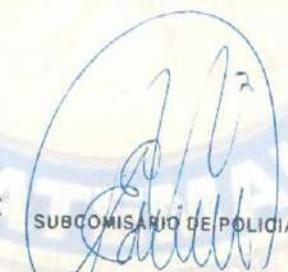
**Apellidos:** RODIL QUINTANA

**CUI:** 2736988340101



**— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —**

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 03 de febrero del año 2025.



SUBCOMISARIO DE POLICIA  
LIC. EDWIN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN  
JEFE GABINETE CRIMINALÍSTICO -SGIC-  
POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 03/08/2025



Firmado por POLICIA  
NACIONAL CIVIL  
C=GT  
L=GUATEMALA  
O=POLICIA NACIONAL CIVIL

— Límite de 6 validaciones —  
Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página  
— <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> —, con el código de verificación: 4u3JJ7FJ5

4 U 3 J J 7 F J 5 5



CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 7690193

NOMBRE: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA

CUI: 2736988340101

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Febrero de 2025.

238909-BACDBCD--1013321



Control Electrónico

Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedaría sin efecto"; de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



## Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS

HACE CONSTAR:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3301313 a nombre de: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA con documento personal de identificación número: 2736988340101, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 3 de Febrero del año 2025.



Firmado digitalmente por: CATALIN  
DOMINGA TORRES ESCOBAR  
Fecha: 03/02/2025 09:07:12  
Razón: Certificación de Goce de  
Derechos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



Firmado digitalmente por: ZULY VANESSA  
ARGUETA GONZALEZ  
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS  
Fecha: 03/02/2025 09:07:12  
Razón: Certificación de Goce de Derechos  
Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL  
Fecha: 03/02/2025 09:07:12  
Razón: Certificación de Goce de  
Derechos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



CVE: 4226b2-612b-7746-fb82-7607726ddfe



## Tribunal Supremo Electoral

La infrascrita Jefa del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, del tribunal Supremo Electoral, hace constar que JUAN CARLOS RODIL QUINTANA con Código Único de Identificación 2736988340101 y empadronamiento undefined, de conformidad con los registros que para el efecto se llevan en este Departamento se constata que NO APARECE INSCRITO(A) COMO DIRECTIVO(A), MANDATARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE PARTIDO POLITICO ALGUNO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el once de marzo del año dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por: ANA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ  
 Fecha: 11/03/2025 06:37:10  
 Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política  
 Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

Firmado digitalmente por: DEYANIRA BERINARDETTE HERRERA JUAREZ  
 Puesto: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS  
 Fecha: 11/03/2025 06:37:10  
 Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política  
 Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 Fecha: 11/03/2025 06:37:10  
 Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política  
 Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



CVE: cdf814c-b17a-870d-3fd0-08d5d3acba0



## Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS

HACE CONSTAR:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3301313 a nombre de: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA con documento personal de identificación número: 2736988340101, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 14 de Febrero del año 2025.



Firmado digitalmente por: CATALIN  
DOMINGA TORRES ESCOBAR  
Fecha: 14/02/2025 06:39:14  
Razón: Certificacion de Afiliación a  
Partidos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



Firmado digitalmente por: ZULY VANESSA  
ARGUETA GONZALEZ  
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS  
Fecha: 14/02/2025 06:39:14  
Razón: Certificacion de Afiliación a Partidos  
Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL  
Fecha: 14/02/2025 06:39:15  
Razón: Certificacion de Afiliación a  
Partidos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



CVE: 04a51bf-0637-e48d-24bf-e2582ffd6d



 SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	<b>Solvencia Fiscal</b> SAT-1521 Documento No. 10532838457 Verifique la validez de la presente Solvencia, ingresando a <a href="http://www.declaragueate.gt">www.declaragueate.gt</a> , opción "Buscar formulario" y digitando el Número de Formulario 45617726034 y el Número de Acceso 705107348.
---	---

Por este medio se certifica haber tenido a la vista los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme los cuales, a la presente fecha, el contribuyente JUAN CARLOS RODIL QUINTANA, con Número de Identificación Tributaria 769019-3 y con actividad económica registrada Actividades jurídicas, se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles a su cargo.

Este documento no prejuzga sobre la forma en que el contribuyente determinó sus obligaciones tributarias, ni limita que la Administración Tributaria pueda ejercer sus facultades de fiscalización. Base Legal: Artículo 57 "A" Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, literales a) y h) del Artículo 3 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A solicitud del interesado, se extiende la presente Solvencia al 31/01/2025.

Superintendencia de Administración Tributaria



*D*

*D*

111

En el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del dos mil veinticinco (2025); siendo las nueve horas con treinta minutos (09:30). Yo, el Infrascrito Notario, me encuentro constituido en la Séptima (7<sup>a</sup>) avenida tres guion setenta y cuatro (3-74) zona nueve (9), oficina cuatrocientos uno (401), cuarto (4<sup>o</sup>) nivel de esta Ciudad, a requerimiento de **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, de cincuenta y dos años, casado, guatemalteco, Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con número de código único de identificación dos mil setecientos treinta y seis noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro cero ciento uno (2736 98834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de hacer constar los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO:** El requirente manifiesta que desea efectuar declaración bajo juramento, y para los efectos legales consiguientes se procede a juramentarlo en base a la siguiente fórmula: **¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN?**, el requirente manifiesta que SÍ, asimismo que está enterado de las penas relativas al delito de Perjurio. **SEGUNDO:** Declara el compareciente bajo juramento de Ley que **NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SEIS (36) DEL DECRETO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (32-2024) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE COMPETENCIA Y EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DEL DECRETO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DOS (89-2002) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES**

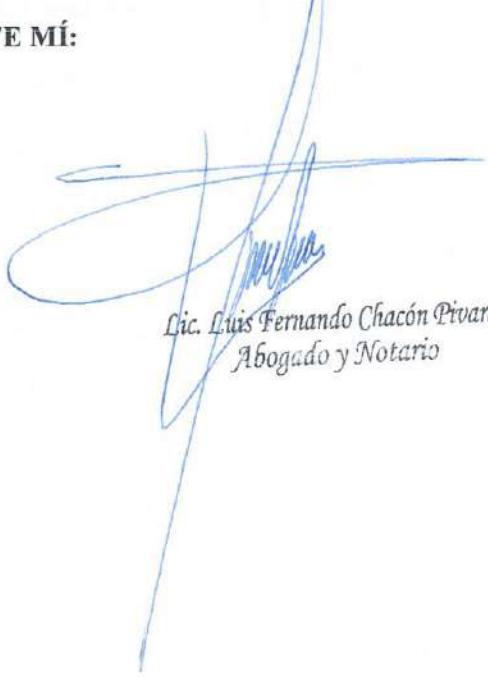


15

**DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, contenida en esta única hoja de papel bond tamaño oficio. Leo lo escrito en forma íntegra al requirente en la calidad con que actúa, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma junto con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE.

f)   
Juan Carlos Rodil Quintana

ANTE MÍ:

  
Lic. Luis Fernando Chacón Pivaral  
Abogado y Notario

## HOJA DE VIDA

## DATOS PERSONALES:

Nombre completo:	<b>JUAN CARLOS RODIL QUINTANA</b>
Lugar y fecha de nacimiento:	Ciudad de Guatemala, 23 de Junio de 1972
Edad:	52 años
Código Único de Identificación (CUI):	2736 98834 0101
Estado civil:	casado
Nacionalidad:	Guatemalteca
Profesión:	Economista, Abogado y Notario
Colegiado:	<b>Economista 10190, Abogado y Notario 7201</b>
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono domiciliar:	
Celular:	

## FORMACIÓN ACADÉMICA:

Doctorado:	Título obtenido: Nombre establecimiento: Año de graduación:	de Doctor en Derecho Mercantil y Derecho Tributario Universidad de San Carlos de Guatemala 2017
Maestría:	Título obtenido: Nombre establecimiento: Año de graduación:	Magister Artium en Economía Empresarial Universidad Francisco Marroquín 2013
Maestría:	Título obtenido: Nombre establecimiento: Año de graduación:	Magister Scientiae en Reingeniería y Procesos de Aseguramiento Universidad Galileo 2006



Licenciatura:	Título obtenido:	Economista
	Nombre establecimiento:	de Universidad Rafael Landívar
	Año de graduación:	2005
Licenciatura:	Título obtenido:	Abogado y Notario
	Nombre establecimiento:	de Universidad Rafael Landívar
	Año de graduación:	2002
Traductor Jurado	Título obtenido:	Traductor Jurado Inglés-Español, Español-Inglés
	Nombre establecimiento:	de Ministerio de Educación
	Año de graduación:	Acuerdo Ministerial 45 del 6 de enero 2003

#### CERTIFICACIONES Y/O CURSOS EN MATERIA DE COMPETENCIA:

Nombre de la certificación y/o curso: Diplomado en Derecho de la Competencia

Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

Año: 2016

Nombre de la certificación y/o curso: Curso Derecho de la Competencia

Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

Año: 2016

#### MÉRITOS ACADÉMICOS:

Distinción, Beca, Premio o reconocimiento recibido: Distinción Magna Cum Laude

Lugar y fecha: Ciudad de Guatemala, marzo 2017

Motivo: Graduación del Doctorado de Derecho Mercantil y Derecho Tributario

Distinción, Beca, Premio o reconocimiento recibido: Distinción Mención Honorífica

Lugar y fecha: Ciudad de Guatemala, 7 octubre 2014

Motivo: Graduación Diplomado en Liderazgo Político, Escuela de Gobierno, Universidad Internaciones

Distinción, Beca, Premio o reconocimiento recibido: Beca

Lugar y fecha: Ciudad de Guatemala, 20 agosto 2013

Motivo: Estudio del Diplomado en Liderazgo Político, Escuela de Gobierno, Universidad Internaciones



Distinción, Beca, Premio o reconocimiento recibido:	Distinción Cum Laude
Lugar y fecha:	Ciudad de Guatemala, 20 agosto 2006
Motivo:	Graduación de Magister Scientiae en Reingeniería de Negocios y Técnicas de Aseguramiento, Universidad Galileo

**EXPERIENCIA LABORAL:**

Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:	Ejercicio de la Profesión Liberal, Bufete Aselsa		
Fecha inicio:	2002	Fecha fin:	A la fecha
Cargo desempeñado:	Abogado director		
Funciones realizadas:	Abogado director		
Motivo del retiro (en su caso):	No aplica		
Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:	Dirección General de Migración		
Fecha inicio:	Septiembre 2009	Fecha fin:	Diciembre 2009
Cargo desempeñado:	Servicios Profesionales		
Funciones realizadas:	Asesor Jurídico del Director General de Migración		
Motivo del retiro (en su caso):	Terminación del Contrato		
Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:	Ministerio de Finanzas Públicas		
Fecha inicio:	Julio 2000	Fecha fin:	Diciembre 2000
Cargo desempeñado:	Director Contrato Abierto		
Funciones realizadas:	Supervisar el cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones		
Motivo del retiro (en su caso):	Terminación del Contrato		

**EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Universidad:	Universidad Rafael Landívar
Publicación	Relación entre la Pobreza y las Remesas Familiares Modelo Adams y Page, para el caso Guatemala
Grado académico:	Licenciatura, junio 2005

**EXPERIENCIA COMO CONFERENCISTA:**

Institución:	Fundación PROSAGUA		
Conferencia impartida:	Derecho de la Competencia	Fecha:	Diciembre 2014 a la fecha
País:			Guatemala

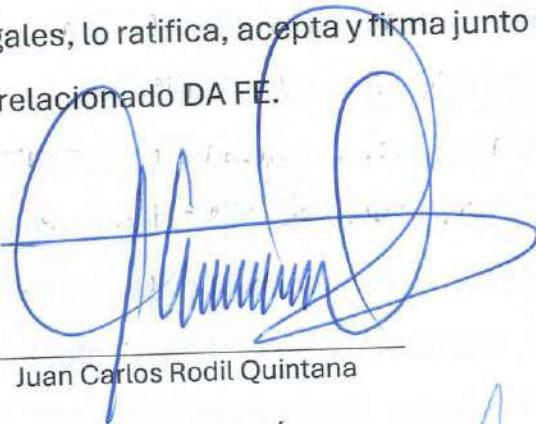


111

En la Ciudad de Guatemala, el diez (10) de marzo del dos mil veinticinco (2025); siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos (08:55). Yo, el Infrascrito Notario, me encuentro constituido en la Séptima (7<sup>a</sup>) avenida tres guion setenta y cuatro (3-74) zona nueve (9), oficina cuatrocientos uno (401), cuarto (4<sup>o</sup>) nivel de esta Ciudad, a requerimiento de **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, de cincuenta y dos años, casado, guatemalteco, Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con número de código único de identificación dos mil setecientos treinta y seis noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro cero ciento uno (2736 98834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de hacer constar los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO:** El requirente manifiesta que desea efectuar declaración bajo juramento, y para los efectos legales consiguientes se procede a juramentarlo en base a la siguiente fórmula: **¿PROMETÉS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN?**, el requirente manifiesta que Sí, asimismo que está enterado de las penas relativas al delito de Perjurio. **SEGUNDO:** Declara el compareciente bajo juramento de Ley **QUE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN COMO ECONOMISTA DESDE EL AÑO DOS MIL CINCO HASTA LA FECHA** de forma independiente y, que en su experiencia resalta que ha sido asesor en materia de competencia para entidades privadas por más de diez años; así también manifiesta **QUE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN COMO ABOGADO Y NOTARIO DESDE AL AÑO DOS MIL DOS A LA FECHA** de forma independiente y, que en su experiencia resalta la asesoría que ha prestado



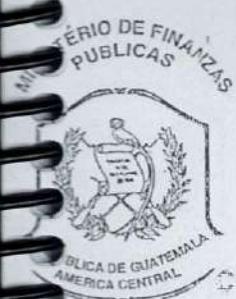
para el Ministerio de Finanzas Públicas en la Dirección General Normativa de Adquisiciones del Estado y también, la asesoría prestada a la Dirección General de Migración. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas con quince minutos, contenida en esta única hoja de papel bond tamaño oficio. Leo lo escrito en forma íntegra al requirente en la calidad con que actúa, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma junto con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE.

  
f) Juan Carlos Rodil Quintana

ANTE MÍ:

  
Lic. Luis Fernando Chacón Pivaral  
Abogado y Notario

18



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: UN MIL TRESCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL (444-2000).--

En la ciudad de Guatemala, el VEINTISIETE (27) DE JULIO del dos mil (2000).

NOSOTROS: PLUVIO ISAAC MEXICANOS LOARCA, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, Economista, con Cédula de Vecindad números de Orden A guion uno (A-1) y de Registro docentes cuarenta y ocho mil ciento veintidós (48,122), extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, sabio en representación del Ministerio de Finanzas Pùblicas, en mi calidad de Viceministro del Ramo, extremo que acredito por medio de la transcripción del Acuerdo Gubernativo número uno (21) de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil (2000), y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo para el cual fui nombrado número docentes seis guion dos mil (203-2000), de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil (2000), asentada en el Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Pùblicas, autorizada por la Contraloría General de Cuentas con el número Once mil setecientos cincuenta y cuatro (5,754), de fecha doce (08) de febrero de mil novientos noventa y tres (1993), señalo para recibir notificaciones, la calle (3a.) avenida veintidós (21) calle, zona uno (01) Centro Cívico, nivel dieciocho (18), edificio del Ministerio de Finanzas Pùblicas, por una parte y por la otra: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA, de veintisiete (27) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Ponsum Correado de la Carrera de Abogado y Notario, con Cédula de Vecindad números de Orden A guion uno (A-1) y de Registro ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres (842,483), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, con residencia en la diecisiete (17) avenida veintisiete guion diecisiete (20-17), zona diez (10) de esta Ciudad, lugar que señalo para recibir notificaciones. Toda la documentación relacionada se tiene a la vista y ambos sagramos manuscritos hallados en el libro

Lic. Luis Fernando Chacón Pivato  
Abogado y Notario



D

ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente Contrato de Servicios TECNICO-PROFESIONALES. En lo sucesivo ambos organismos en su orden nos denominaremos como "El Ministerio" que es el Ministerio de Finanzas Públicas y "El Contratista" que es quien presta sus servicios y convenimos en lo siguiente:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** Este Contrato se suscribe con fundamento en los Artículos cuarenta y cuatro (44), Inciso uno (1), Sub-Inciso uno punto nuevo (1.8) y cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República); y lo establecido en el Artículo once (11) del Decreto número cuarenta y siete guion noventa y nueve (47-99) del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil (2000).

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "El Contratista" se compromete a prestar sus servicios TECNICO-PROFESIONALES en la DIRECCION DE ADQUISICIONES de este Ministerio, conforme a las actividades siguientes: A). Participar en las actividades especiales que se le asignen dentro del Programa de Reestructuración Administrativa del Ministerio de Finanzas Públicas; B). Asistir a la Dirección en todo lo relacionado en materia legal; C). Redactar y revisar resoluciones, dictámenes y opiniones legales, cuando sea requerido; D). Mantener un registro actualizado de leyes, sotterdos, reglamentos y resoluciones que tengan aplicación en las actividades generales de la Dirección; E). Dictaminar en relación a expedientes del proceso de adjudicación de los eventos de cotización de contrato abierto de los diferentes rubros; F). Prestar apoyo a la Comisión de Vigilancia de contrato abierto de medicamentos; G). Revisar las bases propuestas de cotización de contrato abierto; H). Revisar la elaboración de contratos y velar por su cumplimiento basándose en la Ley de Compras y Contrataciones; I). Conocer

218

a la perfección la Ley de Compras y Contrataciones y sus modificaciones; J). Asistir a la Dirección y Subdirección en todos aquellos aspectos que demanden su participación; K). Asistir a las juntas de calificación en eventos de contrato abierto; L). Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas; y M). Cualquier otra actividad relacionada con su especialidad que le sea encomendada.

**TERCERA: VALOR, PLAZO Y APROBACION DEL CONTRATO:** "El Ministerio" se compromete a pagarle a "El Contratista" la cantidad total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.40,275.00), en la cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en concepto de honorarios que serán cubiertos en períodos mensuales, contra la presentación de informes que demuestren el avance físico de las actividades realizadas, debidamente aceptadas y a entera satisfacción del Ministerio de Finanzas Públicas. Los servicios serán cancelados en pagos mensuales de OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (8,055.00) del uno (01) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil (2000). Los pagos serán cubiertos con cargo a la partida presupuestaria número dos mil guión cero cero siete mil guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero uno guión cero veintinueve guión cero sien guión once (2000-007000-01-00-000-01-029-0100-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente.

**CUARTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Contrato, "El Contratista" deberá adquirir una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, así como la Fianza de Fidelidad respectiva.

**QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** A). Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él, el expediente que sirvió de base para el funcionamiento del presente instrumento; así como toda la documentación que se produzca hasta el



Luis Fernando Chacón Piñaral  
Jefe de Oficina y Notario

ctogramamiento del finiquito reciproco entre las partes; B). "El Contratista" desarrollará sus actividades en la DIRECCION DE ADQUISICIONES de acuerdo a la naturaleza jurídica de este tipo de instrumento; C). "El Contratista", para los efectos del sistema de evaluación establecido en el artículo once (11) del Decreto número cuarenta y siete guion novena y nueve (47-98), deberá presentar en forma mensual un informe que contenga las actividades realizadas, según lo estipulado en la cláusula segunda del presente Contrato, el cual deberá ser aprobado por quien supervisa dichas actividades, así mismo, permitir que en cualquier momento la autoridad superior que designe "El Ministerio" evalúen e inspeccionen los servicios y demás actividades que realice.

SEXTA: PROHIBICIONES: A "El Contratista" le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente Contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta.

SEPTIMA: OTRAS CONDICIONES: A). Los documentos e informes que se originen de este Contrato serán propiedad exclusiva del Ministerio de Finanzas Públicas; B). Los servicios que prestará "El Contratista" serán de carácter TECNICO-PROFESIONAL y dicha persona no tiene la calidad de servidor público por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter laboral, tal como lo establece el artículo once (11) del Decreto número cuarenta y siete guion novena y nueve (47-98) del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil (2000)" y la retribución acordada no tiene la calidad de sueldo o salario sino de honorarios, tal como se estipula en la descripción de las rentas del renglón de gasto D29 "Otras remuneraciones de personal temporal", de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, aprobadas por el Acuerdo Ministerial número uno guion novena y ocho (1-98) del Ministerio de Finanzas Públicas de dos (02) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

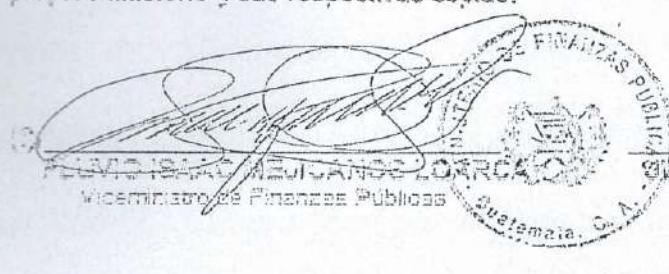


318

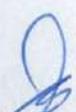
OCTAVA: SILENCIO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "El Contratista" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este Contrato; por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero de su domicilio.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO: "El Ministerio" sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato, si no se cumple con los servicios determinados en la cláusula segunda y por vencimiento del plazo; además, "El Ministerio" se reserva el derecho de rescindir el Contrato en cualquier momento sin que ello implique responsabilidad de su parte.

DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas "El Ministerio" y "El Contratista" hemos leído integralmente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con matrícula del propio Ministerio y sus respectivas copias.

  
  
  
 J. S. R. Q.  
 PEDRO ISAAC MEJICANOZ ZARCERO  
 Viceministro de Finanzas Públicas  
 GUAN SALVADOR RODIL QUINTANA

/por



 Lic. Luis Fernando Chacón Gómez  
 Notario y Notario

**CONTRATO NÚMERO DGM GUIÓN SG DIECIOCHO GUIÓN DIEZ  
GUIÓN DOS MIL NUEVE (DGM-SG18-10-2009).** En la Ciudad de  
Guatemala, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil nueve (2009).  
NOSOTROS: por una parte **RAUL ARANDI RAMÍREZ**, de cincuenta y  
cuatro (54) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de este  
domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno  
(A-1) y de registro cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y  
nueve (486,559), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala,  
Departamento de Guatemala, actúo en calidad de **INTERVENTOR DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**, extremo que acredito por  
medio de: a) Acuerdo Gubernativo número veinte (20), de fecha cuatro (4) de  
agosto de dos mil nueve (2009) y b) Acta de toma de posesión del cargo para  
el cual fui nombrado, número veintitrés guión dos mil nueve (23-2009), de  
fecha cinco (5) de agosto de dos mil nueve (2009), la que se encuentra  
asentada en el libro de actas que se lleva en la Dirección de Recursos  
Humanos del Ministerio de Gobernación, el cual fue autorizado por la  
Contraloría General de Cuentas según registro diez mil seiscientos cuarenta y  
nueve (10649); Comparezco por Delegación del Ministro de Gobernación, tal  
como lo acredito con el Acuerdo Ministerial número Tres Mil Ciento Ocho  
guión Dos mil Ocho (3108-2008) de fecha treinta de diciembre de dos mil  
ocho (30-12-2008); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones  
o emplazamientos la sede de la Dirección General de Migración, ubicada en  
sexta (6<sup>a</sup>) avenida número tres guión once (3-11), de la zona cuatro (4) de la

IC Luis Fernando Chacón Pérez  
Abogado y Notario



ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado activo número siete mil doscientos uno (7,201), con número de identificación tributaria -NIT- setecientos sesenta y nueve mil diecinueve guión tres (769019-3) y con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de Registro ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres (842,483), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de Guatemala, con oficina profesional ubicada en séptima (7ma.) Avenida tres guión setenta y cuatro (3-74), zona nueve (9), edificio setenta y cuatro (74) Oficina cuatrocientos uno (401), Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, ambos celebrantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que hemos tenido a la vista las cédulas de vecindad indicadas y la documentación con la que se acreditan las calidades con que se actúa, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del presente contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos simplemente como "**LA DIRECCIÓN**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; y, e) Que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que para el efecto determinan los Artículos uno (1), nueve (9), cuarenta y cuatro

(44), inciso uno (1), subinciso uno punto nueve (1.9), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y nueve (59), sesenta y cinco (65), ochenta (80) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, y treinta y cinco (35), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) inciso a), cincuenta y cuatro Bis (54) y setenta y ocho (78) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las normas aplicables del título XII, Artículos del dos mil veintisiete al dos mil treinta y seis, del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis; y lo que sobre el particular establece el Grupo uno (1), sub-grupo dieciocho (18), del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO “EL CONTRATISTA”** expresamente me obligo a prestar mis servicios PROFESIONALES para la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación; en la siguiente forma: a) Asesorar a la Dirección General de Migración en todo lo relativo a la discusión del Proyecto de Ley del Instituto Guatemalteco de Migración; b) Conocer, analizar, discutir, unificar criterios y participar en las reuniones de trabajo que se celebren en la Comisión de Migración del Congreso de la República, relacionados con la discusión del Proyecto de Ley del Instituto Guatemalteco de Migración c) Efectuar estudios y análisis jurídicos de cualquier proyecto de ley relacionado con el Instituto Guatemalteco de Migración. d) Participar en el replanteamiento del Proyecto de Ley del Instituto Guatemalteco de Migración; e) Presentar a la Dirección General de Migración un informe final de las discusiones relacionadas con el Anteproyecto de Ley del Instituto

Lic. Luis Fernando Chacón Piñatá  
Abogado y Notario

Prival



ESTADO DE GUATEMALA



Guatemalteco de Migración, el cual debe incluir un análisis jurídico del mismo, documentación de soporte y las recomendaciones y conclusiones.

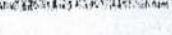
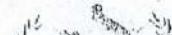
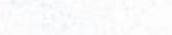
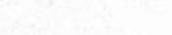
**TERCERA: A) DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA**

**PRESUPUESTARIA:** “LA DIRECCIÓN” pagará a “EL CONTRATISTA” por los **SERVICIOS PROFESIONALES** prestados, la cantidad total de **CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.45,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; en concepto de **HONORARIOS** que serán cancelados dentro del plazo pactado, correspondiendo a “EL CONTRATISTA” la satisfacción de los Impuestos que se deriven de esta contratación. Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL NUEVE GUIÓN UNO UNO UNO TRES CERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOSCIENTOS ONCE GUIÓN CERO CERO GUIÓN TRECE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CIENTO OCHENTA Y TRES GUIÓN CERO CIEN GUIÓN TREINTA Y UNO (2009-11130005-211-00-13-00-000-001-000-183-0100-31)** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente y otras fuentes de financiamiento que sean necesarias en el futuro; **B) DEL PLAZO:** El plazo de este contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, estará comprendido del día uno (1) de octubre al treinta y uno de (31) de diciembre del año dos mil nueve (2009); **C) PAGOS PARCIALES:** Con “EL CONTRATISTA” queda pactada la realización de tres (3) pagos parciales de quince mil quetzales exactos (Q.15,000.00) cada uno, contra la presentación de las respectivas facturas y

de las estimaciones periódicas de trabajo efectivamente ejecutado y aceptado por “LA DIRECCIÓN” a través de la autoridad que se designe para el efecto, quedando establecida la entrega de la primera estimación parcial para el veintiséis (26) de octubre del dos mil nueve (2009); un (1) subsiguiente pago parcial en veinticinco (25) días calendario; y una última estimación al vencimiento del contrato. Por lo que “LA DIRECCIÓN” dispondrá del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de cada recepción de estimaciones, para revisar y aprobar el o los avances y/o resultado(s), en su caso, del encargo realizado a “EL CONTRATISTA”; D) AVAL: La autoridad designada podrá aceptar y dar su aval a los informes o realizar las observaciones que considere pertinentes a los mismos, fijando plazo para que “EL CONTRATISTA” los subsane o rinda las explicaciones que el caso amerite, en forma escrita. De no contarse con el citado aval, queda prohibido realizar desembolso alguno, sin que esto constituya incumplimiento del contrato para el Estado de Guatemala. El mismo procedimiento se utilizará para el desembolso del pago final; E) CASO ESPECIAL: En caso de que “EL CONTRATISTA” concluya el encargo antes del plazo indicado y se cuente con el aval que se indica en este contrato, podrá pagarse el precio pactado contra la presentación de la respectiva factura, sin que ello signifique disminución de los honorarios. Al igual, si por causa de fuerza mayor no imputable a “EL CONTRATISTA”, se necesitare prorrogar el plazo, sin que este exceda de quince días adicionales, esto no constituye encargo adicional y por consiguiente no genera aumento del valor pactado, por lo que “EL

Eduardo Fernando Chacón Piñata  
Abogado y Notario

Chacón Piñata  
Notario



**CONTRATISTA”** no podrá reclamar ajuste o compensación adicional alguna; **F) DE LA APROBACIÓN:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, este contrato necesita aprobación Ministerial, para lo cual deberá emitirse la resolución correspondiente, sin la cual no cobrará vigencia o validez alguna. **CUARTA: DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su correcta ejecución, “**EL CONTRATISTA”** deberá adquirir la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.** a) Forman parte del contrato y quedan incorporados al mismo; el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del correspondiente y reciproco finiquito entre las partes contratantes; b) “**EL CONTRATISTA”** desarrollará el encargo que se le encomienda, a través de este contrato, para “**LA DIRECCIÓN”**; c) “**EL CONTRATISTA”**, para los efectos del sistema de observaciones y recepción del producto o servicio contratado presentará en el tiempo estipulado para las diferentes estimaciones de trabajo, un informe que contenga el o los avances del encargo realizado a su persona, el cual deberá contar con el aval indicado en el inciso D) de la cláusula TERCERA de este contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES.** A “**EL CONTRATISTA”** le queda expresamente prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato de

servicios profesionales; b) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste a "LA DIRECCIÓN", a efecto de guardar la correspondiente confidencialidad y discreción. **SÉPTIMA: OTRAS CONDICIONES.** a) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA DIRECCIÓN"; b) Los servicios que prestará "EL CONTRATISTA" serán de carácter **PROFESIONAL** y dicha persona no tiene la calidad de servidor o funcionario público, por lo que tampoco tiene derecho a ninguna prestación de carácter laboral y la retribución acordada no tiene la calidad de sueldo o salario sino de honorarios. **OCTAVA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.**

"EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija "LA DIRECCIÓN", señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección señalada al inicio de este contrato. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO.** "LA DIRECCIÓN", sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si "EL CONTRATISTA" incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; así como proceder a su rescisión unilateral en cualquier momento sin responsabilidad para "LA DIRECCIÓN", por convenir a sus intereses sin tener obligación de

Luis Fernando Chacón Pivarral  
Abogado y Notario

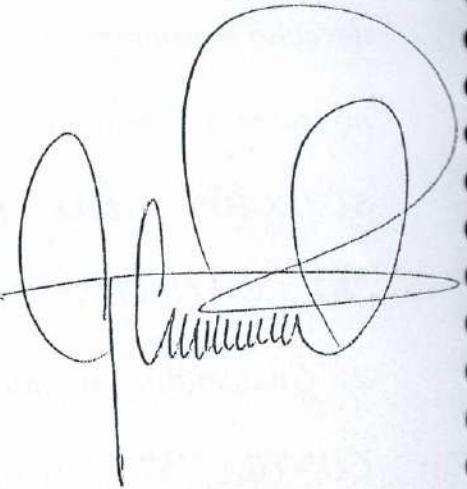
Luis Fernando Chacón Pivarral  
Notario



36

invocar causal alguna este contrato, el contrato también podrá rescindirse de mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente, “LA DIRECCIÓN” y “EL CONTRATISTA” manifestamos nuestra expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de servicios profesionales.

Leímos integralmente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel con membrete de la Dirección General de Migración impresas en su anverso y reverso.



En la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como Notario doy fe: A) Que las siete (7) hojas de fotocopia que anteceden a la presente son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy, en mi presencia, de los documentos originales que reproducen: a) Contrato número DGM guión SG dieciocho guion diez guion dos mil nueve (DGM-SG18-10-2009) fechado veintinueve de septiembre del año dos mil nueve; y b) Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos cincuenta y tres guion dos mil (1453-2000) por medio del cual se aprobó el contrato administrativo a nombre de JUAN CARLOS RODIL QUINTANA por Servicios Técnico-Profesionales en la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas; y B) Que numero, sello y firmo las fotocopias relacionas y la presente acta de legalización de documentos; **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Luis Fernando Chacón Pivara  
Abogado y Notario



## A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente **SE HACE CONSTAR** que el Licenciado Juan Carlos Rodil Quintana ha prestado sus servicios como Economista y asesor profesional en materia de competencia desde el mes de diciembre del año dos mil catorce a la presente fecha, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025):

1. Adicionalmente que el Doctor Juan Carlos Rodil Quintana imparte cursos, talleres y diplomado en materia de competencia a nuestros beneficiados, dichos que incluyen las materias de microeconomía, comportamiento del mercado y competencia perfecta.
2. El Doctor Rodil Quintana a promovido extensivamente los derechos de las personas divulgándolos por medios de innumerables actividades fundacionales.

Y para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente **CONSTANCIA**, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

(f)

Juan Carlos Cartagena Solís  
Secretario Del Consejo Directivo



FUNDACIÓN PROSAGUA





Lic. Luis Fernando Chacón Martínez  
Alumno y Notario



EL ÁREA DE POSGRADOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Otorga EL PRESENTE DIPLOMA A:

JUAN CARLOS RODIL QUINTANA

Por su asistencia en el seminario

**DERECHO DE LA COMPETENCIA**

Impartido por la Doctora Carmen Estevan de Quezada, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia y organizado por el Área Internacional de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el período comprendido del 28 de marzo al 01 de abril de 2016.

Con un total 20 créditos extracurriculares

116



Dr. Juan Carlos Carbonell  
Director del Instituto de Criminología y  
Ciencias Penales  
Universidad de Valencia

Dr. César Landelino Franco López  
Coordinador Área Internacional  
Doctorado en Derecho Tributario y Derecho Mercantil

LA INFRASCRITA COORDINADORA DEL ÁREA INTERNACIONAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

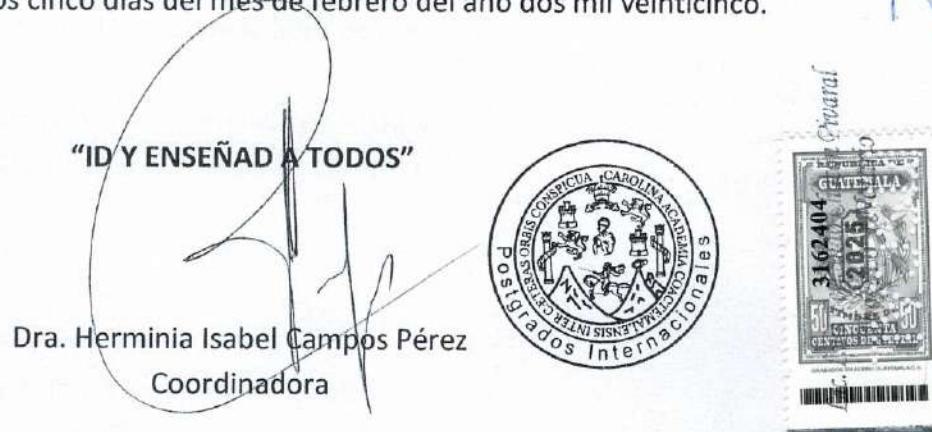
**HACE CONSTAR:**

El contenido programático del módulo “Derecho de la Competencia y de los Bienes Inmateriales”, el cual fue impartido en la ciudad de Guatemala por el profesor Dr. Felipe Palau Ramírez -España-, en el período del 24 al 28 de febrero del año dos mil catorce, es el siguiente:

- Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales
  - a. Definición
  - b. Teorías de la competencia
  - c. Principios de la competencia
  - d. Los bienes inmateriales
  - e. El dumping comercial doméstico

Y para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente constancia, en la ciudad de Guatemala a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Lic. Herminia Fernando Chacón Pérez  
Anexo: 1 y 2  
Firma



LA INFRASCRITA COORDINADORA DEL ÁREA INTERNACIONAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

### HACE CONSTAR:

Que, en los registros de esta Área Internacional, figura la participación del **Dr. JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, en el seminario “**Derecho de la Competencia**”, el cual fue impartido en la ciudad de Guatemala por la **Dra. Carmen Estevan de Quezada de la Universidad de Valencia, España**, en el período del 28 de marzo al 1 de abril del año dos mil dieciséis, el cual obtuvo un total de 20 Créditos Extracurriculares y, en el que se abordaron los siguientes temas:

#### 1. Fuentes de la Regulación

- Marco Constitucional
- Normas reguladoras

#### 2. Sistemas legislativos de protección de la libre competencia

- Régimen Jurídico de la competencia en la U.E.
- Objetivos de las normas europeas de competencia

#### 3. Fuentes de Regulación en

- Las normas de competencia desleal y
- Las normas de defensa de la competencia

#### 4. Sistemas legislativos de protección de la libre competencia

- Principales normas de defensa de la competencia en la U.E.



- España: Ley de Defensa de la Competencia
- Órganos de aplicación: Tanto la C.E. como las autoridades nacionales (en España la CNMC)

#### 5. Sistemas legislativos de protección de la libre competencia

- Aplicación de las normas de competencia
- Aplicación pública de las normas europeas
- Criterio jurisdiccional de aplicación de la normativa (DG competencia)

#### 6. Sistemas legislativos de protección de la Libre competencia

- Aplicación pública de las normas nacionales
- Aplicación privada tanto de las normas europeas como españolas

#### 7. Conceptos previos

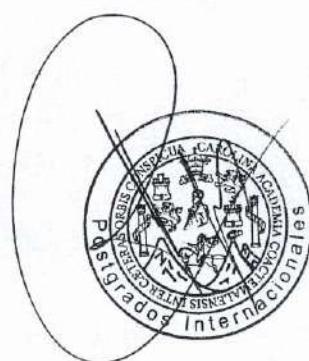
- Concepto de empresa
- Definición legal
- Concepto económico amplio que incluye: Sociedades mercantiles, asociaciones, grupos de empresas, empresas públicas personas físicas.
- Utilización en todas las áreas del derecho de competencia: colusión, abuso de posición dominante, concentraciones, ayudas públicas.

#### 8. Conceptos previos

- Mercado relevante: Conceptos de mercado de producto previo o servicio
- Concepto de marcado geográfico

#### 9. Conceptos previos

- Mercado relevante: Directrices para su determinación
- Relevancia del aspecto temporal
- Definición de Ámbitos



## 10. Conceptos previos

- Principios básicos para determinar el mercado relevante
  - Análisis preliminar
  - Análisis detallado

Y para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente constancia, en la ciudad de Guatemala a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

*Lic. Luis Fernando Chacón Pratval  
Abogado y Notario*



Salón 213 A, Segundo nivel, Edificio S5, Zona 12 Ciudad Universitaria Guatemala, Centro América  
PBX (502) 2476-6539 / [www.posgradosinternacionalesuac.com](http://www.posgradosinternacionalesuac.com)



Lic. Luis Fernando Ucach, Abogado y Notario

## Universidad InterNaciones y Escuela de Gobierno

Otorgan a

**Juan Carlos Rodil Quintana**

por concluir el programa académico

## Diplomado en Liderazgo Político

con un total de 245 horas

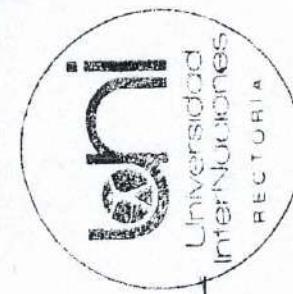
Guatemala de la Asunción, 7 de octubre de 2014

Dr. Héctor A. Centeno  
Presidente  
Fundación Escuela de Gobierno

M.A. Hugo Maúl R.  
Director Académico  
Escuela de Gobierno

43

6/10



Lic. Marcel Reichenbach Coloma  
Rector  
Universidad InterNaciones

Ing. Jorge Enrique Vargas Martínez  
Secretario General  
Universidad InterNaciones

Boulevard Rafael Landívar 10-05, zona 16,  
Paseo Cayalá, Edificio P-2, Oficina 201.  
Teléfono: +502 2493-8080  
www.edg.org.gt

Guatemala, 20 de Agosto de 2013

7/16

Licenciado  
Juan Carlos Rodil  
Ciudad

Estimado Licenciado:

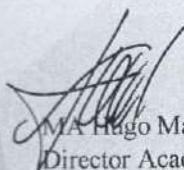
Tenemos el agrado de informarle que usted ha sido admitido como estudiante a Escuela de Gobierno (EdG).

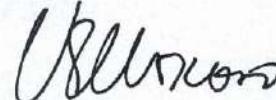
Además nos complace comunicarle que EdG le ha otorgado ayuda financiera para sus estudios, consistente en una beca por el 20 % de las cuotas de estudio.

Es importante recordarle que el otorgamiento y el monto de la ayuda financiera están fundados en los siguientes puntos: a) lo solicitado por el estudiante; b) sus condiciones económicas personales; y c) la disponibilidad de fondos que tiene EdG para ese fin.

Escuela de Gobierno le da la bienvenida y le desea muchos éxitos académicos en su nuevo empeño. Lo esperamos en nuestras instalaciones, en el Edificio P-2, segundo nivel, para completar el proceso de inscripción lo más pronto posible.

Atentamente,

  
MA Hugo Maúl  
Director Académico

  
MA Víctor Moscoso  
Director Ejecutivo



Lic. Luis Fernando Chacón Rivera  
Abogado y Notario  


SEdG/28-07102014

Boulevard Rafael Landívar 10-05, zona 16,  
Piso 10, Edificio P-2, Oficina 205.  
Teléfono: +502 2493-8060  
www.edg.org.gt

Guatemala, 7 de octubre 2014

Diplomando  
Juan Carlos Rodil Quintana  
Escuela de Gobierno

Señor Rodil Quintana:

En sesión del 2 de octubre, el Consejo Académico Permanente conoció el expediente académico que usted completó como parte del programa académico **Diplomado en Liderazgo Político**. En dicho expediente consta que durante los tres ciclos académicos del programa en mención, con un total de 225 horas presenciales de clases, su **MEDIA ACADÉMICA GENERAL** equivale a **86,8 puntos**.

El Reglamento General de Estudios de la EdG, en su inciso 13.1, establece que:

*Los estudiantes que obtengan un grado académico en la EdG podrán recibir honores académicos al graduarse. Estos se darán en función del historial académico del alumno, su conducta a lo largo del programa, su comprobada honorabilidad y la necesaria recomendación del Director Académico (DA) de la EdG.*

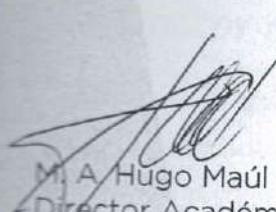
Al tenor de lo establecido, el Consejo Académico Permanente tiene el privilegio de otorgarle, junto a su Diploma que lo acredita como egresado del programa, el **Honor Académico** en la modalidad de:

### **Mención Honorífica**

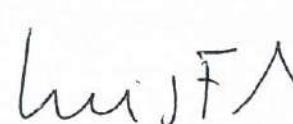
Reciba, por ello, nuestra enhorabuena. El nivel de aprovechamiento y rendimiento académico por usted mostrado en EdG habla bien de su apego a valores de excelencia en el logro.

Cordialmente,



  
M. A. Hugo Maúl R.  
Director Académico EdG



  
Lic. L. Francisco Nieves V.  
Secretario EdG



## Juramento de Investidura del Grado de Doctor

En nombre de la Perilustris et Conspicua Universidad Carolina Guatemalensis como  
Decano

Y en virtud de los poderes que me confieren las leyes, estatutos y reglamentos de esta  
Tricentenaria Institución

Académica os invito a prestar juramento de vuestro consorcio indisoluble  
con la Universidad de San Carlos de Guatemala previo a otorgaros:

**MSC. JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**

el grado de:

Doctor

en:

Derecho

en la rama de:

**DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO MERCANTIL**

con la distinción: **Magna Cum Laude**

¡Juráis cumplir las leyes, estatutos y reglamentos que norman la vida institucional de  
la Universidad de San Carlos de Guatemala?

¡Juráis prestar con lealtad y desinterés, vuestro personal consejo y favor cuando la  
Universidad Carolina lo demandare?

¡Juráis no actuar en contra de los fueros de la Universidad de San Carlos de Guatemala,  
defender la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y aplicar vuestros  
conocimientos en provecho de la cultura universal, del engrandecimiento de la Patria y de  
la Universidad de San Carlos nuestra Alma Mater?

Con la potestad de que estoy investido y habiendo cumplido con los requisitos legales  
que ordena la Legislación Universitaria, en nombre de la Tricentenaria y Autónoma,  
Universidad de San Carlos de Guatemala, le confiero el grado académico de:

**Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil**

Asimismo, y como símbolo de tan alta dignidad académica, le impongo el distintivo que  
la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha instituido para lucirlo como parte  
de la toga también tricentenaria, que es raíz y origen de esta Universidad Carolina  
a la cual tenéis el honor de pertenecer. Y que consiste en la medalla doctoral  
"Manuel Colom Argueta"

"Ostentad la toga y la medalla de Maestría símbolos de cultura y sapiencia, como  
emblemas de vuestra responsabilidad en provecho de la humanidad."

"Id y Enseñad a Todos" es vuestro emblema. Os comienzo a realizar ese designio en  
nombre de Guatemala y de la Universidad de San Carlos."

Lic. Luis Fernando Chacón Privado  
Abogado y Notario



Lic. Luis Fernando Chacón Privado  
Abogado y Notario

L

En la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como Notario doy fe: A) Que las nueve (9) hojas de fotocopia que anteceden a la presente son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy, en mi presencia, de los documentos originales que reproducen: **a)** Diploma a nombre de Juan Carlos Rodil Quintana, por haber asistido al seminario Derecho de la Competencia, extendido por Universidad de San Carlos de Guatemala; **b)** Constancia del contenido programático del módulo “Derecho de la Competencia y de los Bienes Inmateriales”, extendido por la Coordinadora del Área Internacional de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco; **c)** Constancia de participación a nombre de JUAN CARLOS RODIL QUINTANA en el seminario “Derecho de la Competencia” impartido por la Doctora Carmen Estevan de Quezada de la Universidad de Valencia, España, extendido por la Coordinadora del Área Internacional de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco; **d)** Diploma a nombre de JUAN CARLOS RODIL QUINTANA por haber concluido el programa DIPLOMADO EN LIDERAZGO POLÍTICO extendido con fecha siete de octubre del año dos mil catorce; **e)** Carta de admisión a Escuela de Gobierno fechada veinte de agosto del año dos mil trece; **f)** Carta que contiene mención honorífica, extendida con fecha siete de octubre del año dos mil catorce; **g)** Distinción Magna Cum Laude otorgada en el Doctorado de Derecho Tributario y Derecho Mercantil a nombre de JUAN CARLOS RODIL QUINTANA; y B) Que numero, sello y firmo las fotocopias relacionas y la presente acta de legalización de documentos; **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Luis Fernando Chacón Pivarsal  
Abogado y Notario



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

**RELACIÓN ENTRE LA POBREZA Y LAS REMESAS  
FAMILIARES PROVENIENTES DE EE.UU.**

*Una revisión del modelo "Adams y Page" para el caso Guatemala*

118

**TESIS**

Presentada al Consejo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Por:

**JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**

Previo a conferírsele el Título de:

**ECONOMISTA**

En el Grado Académico de:

**LICENCIADO**

Guatemala, junio de 2005



*Lic. Luis Fernando Chacón Párral  
Abogado y Notario*

## BIBLIOGRAFÍA

### PARTE I. REFERENCIAS PRIMARIAS SOBRE EL MODELO

Adams, R., y Page, J. (2003). International Migration, Remittances and Poverty in Developing Countries, [La inmigración internacional, las remesas y la pobreza en los países en desarrollo] Revista del Banco Mundial, Research Working Paper 3179. Disponible en: <http://econ.worldbank.org>

218

Ravallion, M., y Chen, S. (1997). What Can New Survey Data Tell Us about Recent Changes in Distribution and Poverty? [¿Qué nos pueden indicar las nuevas series de información sobre los cambios recientes en la Distribución y la Pobreza?] Revista del World Bank Economic Review, volumen 11, Número 2, pp.357-82. Disponible en: <http://econ.worldbank.org>

Galindo, L. y Catalán H. (2003). Modelos econométricos para los países de Centroamérica, Revista de la CEPAL-México. Distribución Limitada LC/MEX/L.581. Disponible en: <http://cepal.cl>

### PARTE II. REFERENCIAS PARA MARCOS REFERENCIAL Y CONTEXTUAL

Brown, S., (1997). Labor Emigration and Economic Development, [Migración de Fuerza Laboral y Desarrollo Económico]. Revista de Migraciones Internacionales, volumen 1, número 6, pp.73-74. Disponible en: [www.iom.int](http://www.iom.int)

Cepal (1999), Informe de la reunión de expertos sobre uso productivo de las remesas en Guatemala, Revista de CEPAL-México, Distribución Limitada LC/MEX/L.397 (SEM.98/3). Disponible en: <http://cepal.cl>

Cepal (1999), Informe de la reunión de expertos sobre uso productivo de las remesas en Honduras, Revista de CEPAL-México, Distribución Limitada LC/MEX/L.394 (SEM.95/3). Disponible en: <http://cepal.cl>

Lic. Luis Fernando Gutiérrez Pivarral  
Abogado y Notario



Cepal (1999). Informe de la reunión de expertos sobre uso productivo de las remesas en el Salvador. Revista de CEPAL-México, Distribución Limitada LC/MEX/L.395 (SEM.96/3). Disponible en: <http://cepal.cl>

318

Cepal (2000). Uso productivo de las remesas familiares y comunitarias en Centroamérica, Revista de CEPAL-México, Distribución Limitada LC/MEX/L.420. Disponible en: <http://cepal.cl>

Cifuentes, C., (2003), Remesas Familiares. tesis de la Universidad Rafael Landívar, Guatemala, pp. 56-74.

Kakwani, N., (1993), Poverty and Economic Growth with Application to Côte d'Ivoire, [Pobreza y Crecimiento Económico con Aplicación a Costa de Marfil], Revista *Review of Income and Wealth*, volumen de junio, número 39, pp. 121-139.

Organización Internacional para las Migraciones -OIM- (2003), Encuesta Nacional sobre Emigración Internacional de Guatemaltecos, Guatemala, Editorial Serviprensa, pp. 111-180.

Perdomo, R., (1999). Impacto socioeconómico de las remesas: Perspectiva global para una orientación productiva de las remesas en Honduras, Revista de CEPAL-México, Distribución Limitada LC/MEX/L.403. Disponible en: <http://cepal.cl>

Poirine, H. (1997), The Effects of Development on Migration: Theoretical Issues and New Empirical Evidence, [Efectos del desarrollo en la Migración: Asuntos Teóricos y nueva evidencia empírica], Washington, D.C., Revista *Journal of Population Economics*, volumen 13, pp. 485-508.

Lucas, A. y Stark, O., (1985), Effects of Migration on Labor and Remittances, [Efectos de la Migración en la Fuerza Laboral y las Remesas], Cambridge, Harvard University Press, pp. 213-240.



Lic. Luis Fernando Chacón Piñata  
Abogado y Notario

Samuel, W., (2000), Migración y remesas: un estudio de caso del Caribe, Revista CEPAL-Caribe.  
 Disponible en: <http://cepal.cl>

Smith, L. (2003), Remittances and Migration in Latin America [Remesas y Emigración en América Latina], Nueva York, Publicaciones del Banco Mundial, Oxford Press International, pp. 38-41.

Solimano, A. (2003), Remittances by emigrants: issues and evidence, [Remesas enviadas por los inmigrantes: evidencias y asuntos] Revista CEPAL-Chile, Serie Macroeconomía del Desarrollo Número 26. Disponible en: <http://cepal.cl>

Stark, O., (1991) The Migration of Labor, [La emigración de la Fuerza Laboral], Cambridge, Harvard University Press, pp. 140.

Torres, F., (2001), Uso productivo de las remesas en México, Centroamérica y la República Dominicana -Experiencias recientes-, Revista de Cepal: Grupo Consultor Independiente, S.C.  
 Disponible en: <http://cepal.cl>

Unfpa-United Nations Population Fund- (1998), The Contribution Of Remittances To Social And Economic Development in the Caribbean, [La contribución de la remesas al desarrollo social y económico en el Caribe] Revista ECLAC. Disponible en:  
<http://eclacpos.org/cdchtm/G0543.HTM>

Wendell, S., (2000), Migración en el Caribe y su relación a las Remesas, Revista CEPAL-Caribe.  
 Disponible en: <http://cepal.cl>

Wahba (1991),

Wolfson, M., (1994), Diverging Inequalities, [Desigualdades Divergentes], Revista *American Economic Review*, volumen 84, edición de mayo, pp. 353-358.

### TERCERA PARTE: REFERENCIAS GENERALES DE APOYO

Banco de Guatemala -BANGUAT- (2005), Mercado Institucional de Divisas, Sección de Remesas, Página Web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)



Luis Fernando Chacón Peralta  
 Abogado y Notario

418

Banco Mundial -BM-, (2003), World Development Report 2003, [Reporte de Desarrollo Mundial 2003], Nueva York, Editorial Oxford University Press.

Castillo, M., (2003), Migraciones en el Hemisferio. Consecuencias y relación con las políticas sociales, Revista de Cepal-serie Población y Desarrollo, número 37, pp. 3,24-27,33-35.

Disponible en: <http://cepal.cl>

Cepal (2002), Manual para la evaluación del impacto socioeconómico y ambiental de los desastres, Revista Cepal-méxico, Distribución Limitada. Disponible en:  
<http://cepal.cl/publicaciones>

Cepal (2003), estudio económico de América Latina y el caribe 2002-2003, Cepal-México, disponible en: <http://cepal.cl/publicaciones>

Cepal (marzo 2002), Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas, Revista Cepal. Distribución General lc/g.2170(ses.29/16) Parte I: visión global, cap.2; Parte II: Visión Regional, cap.8. Disponible en: <http://cepal.cl>

Celade -Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía- (2001), Resumen y Aspectos destacados del simposio sobre migración internacional en las Américas, Revista de Cepal- serie Población y Desarrollo número 14, pp.60-64. Disponible en: <http://cepal.cl>

Fondo Monetario Internacional -FMI-, (2003), Balance of Payments Statistics Yearbook 2003, [Anuario de Estadísticas sobre Balanza de Pagos 2003], Washington D.C. Disponible en:  
<http://www.imf.org>

La Fuente, M., y Sáinz, P., (2001), Participación de los pobres en los frutos del crecimiento, Revista Cepal-México, pp.161-170. Disponible en: <http://cepal.cl>



Rivadeneira, L.,(2001), Guatemala: población y desarrollo. Un diagnóstico sociodemográfico, Revista Cepal-serie población y desarrollo número 20. Disponible en: <http://cepal.cl>

18

29/16) Parte

ectos  
Cepal- serie

ook 2003,  
en:

niento,



*Luis Fernando Chacón Privard  
Abogado y Notario*

54

718



Imprenta "GORA"

25 Av. 25-71, Zona 5  
Telefax: 2335-5733 - 5218-7292

Lic. Luis Fernando Chacón Piñaral  
Abogado y Notario



818

En la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como Notario doy fe: A) Que las siete (7) hojas de fotocopia que anteceden a la presente son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy, en mi presencia, del documento original que reproduce: Publicación denominada **RELACIÓN ENTRE LA POBREZA Y LAS REMESAS FAMILIARES PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** Una revisión del modelo “Adams y Page” para el caso Guatemala; y B) Que numero, sello y firmo las fotocopias relacionas y la presente acta de legalización de documentos; **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Luis Fernando Chacón Pivarnik  
Abogado y Notario



818

## PLAN DE TRABAJO

Nombre completo: JUAN CARLOS RODIL QUINTANA

### INTRODUCCIÓN

Desde su creación, la Superintendencia de Competencia debe basarse en un diseño que le permita coordinar y focalizar sus esfuerzos hacia la obtención de los mejores resultados con el mayor impacto positivo posible. Este diseño está compuesto necesariamente por dos etapas, de corto y de largo plazos.

En el corto plazo, la Superintendencia y su Directorio identifican y priorizan acciones que contribuyen al logro de sus objetivos de largo plazo. Estas acciones cuentan con metas claras que permiten monitorear su cumplimiento y se encuentran plenamente individualizadas y definidas.

En el largo plazo, la Superintendencia y su Directorio llevan a cabo un ejercicio en el que establecen la ruta que se seguirá durante los próximos seis años para cumplir con su mandato legal. Como resultado de este ejercicio, la Superintendencia y su Directorio elaboran su visión, misión y valores, así como sus objetivos institucionales y líneas estratégicas que guiarán su operación durante este periodo.

En conjunto, este modelo orienta las operaciones hacia una mayor eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, manteniendo estándares de calidad importantes. Evidentemente la primer e importante tarea del Directorio será definir el procedimiento para selección del primer Superintendente de Competencia y supervisar la creación de los Reglamentos ordenados por la ley y por las necesidades prácticas y aprobar un presupuesto para el año 2025. Una vez logrado lo anterior, la atención del Directorio se deberá centrar en cinco líneas básicas de acción.

### **1. POLÍTICAS Y PROGRAMAS ENFOCADOS A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

#### a. Programa de Análisis de los Mercados donde se debe monitorear la Competencia:

Evaluar las estrategias

Identificar los mercados y las amenazas.

Examen de Innovación en dichos Mercados

Planteamiento para Fomentar la creación de nuevos productos o servicios, apertura de empresas nuevas, en los Mercados Objetivos.

Identificar tecnologías emergentes que mejoran la eficiencia y la competitividad.

#### b. Capacitación y Desarrollo:

Programas de formación para el equipo en temas como análisis de mercado, estrategias de marketing y normativas de competencia, Microeconomía y Macroeconomía.

#### c. Monitoreo de Regulaciones:

Crear un sistema para mantenerse al día con las leyes y regulaciones de competencia de Guatemala y del resto del mundo.

#### d. Estrategias de Cooperación Internacional

Diseñar planes de Cooperación

Firmar Acuerdos de Cooperación para la conformación de la superintendencia de Competencia en Guatemala.

**e. Responsabilidad Social:**

Incorporar prácticas sostenibles en la supervisión de los mercados.

Promover la responsabilidad social como ventaja competitiva.

**2. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**

**a. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

Iniciar investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas

Iniciar investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas

Iniciar procedimientos judiciales y los relacionados con los procedimientos especiales

**b. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS**

El objetivo institucional de la Superintendencia de Competencia se encuentra enfocado en la defensa sólida de sus resoluciones, en el ejercicio de acciones legales, la promoción y ejercicio de acciones colectivas en beneficio de los consumidores; y la representación de la Superintendencia de Competencia en cualquier otro procedimiento jurisdiccional ante las instancias correspondientes

**c. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS**

Iniciar las investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia

Elaborar el Informe de Concentraciones 2025

Elaborar estudios sobre las condiciones de competencia de varios mercados específicos.

**d. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA**

Diseñar y poner en operación un módulo de capacitación en línea para público externo

Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones de casos resueltos por la Superintendencia de Competencia durante el año 2025

Implementar la estrategia de comunicación social

Impulsar premios para promover la competencia económica

Implementar un programa de capacitación virtual para personal de la Superintendencia de Competencia con agencias homólogas y/u organismos internacionales

**3. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS**

**a. Se debe Reformar la Ley de Competencia de la siguiente manera:**

Primero, se debe aclarar la composición del Directorio el y orden de la Presidencia de la Superintendencia.




Segundo, se debe crear un Registro de Empresas dentro de la Superintendencia de Competencia, donde las diferentes Empresas que operan dentro de los Mercados Supervisados puedan inscribirse y formar parte de un banco de opiniones al que la Superintendencia pueda tener acceso al considerar acciones, al implementar prácticas e imponer sanciones.

Tercero, se deben fortalecer los ingresos privativos de la Superintendencia de Competencia, pues su dependencia del Presupuesto del Ministerio de Economía le resta independencia y funcionalidad.

Cuarto, la publicidad de las declaraciones patrimoniales de los cónyuges e hijos de los directores y Superintendente son inconstitucionales y pueden poner en peligro las vidas de las familias de las autoridades, volviéndolos vulnerables cuando se ejerzan sanciones contra empresas poderosas y fuerzas monopólicas.

**b. Se debe fortalecer el presupuesto de la Superintendencia y defenderlo ante las instancias correspondientes incluyendo un aumento del mismo.**

Convenio de Cooperación con el Congreso de la República, Segeplan y Contraloría General de Cuentas.

Reformar la ley para aumentar los ingresos privativos, así como establecer un tarifario de servicios.

Publicitar los logros de la Superintendencia de Competencia y sus Memorias de Labores.

Convocar a la cooperación internacional para gestionar ayudas en capacitaciones, bienes, becas y dinero en proyectos específicos.

**4. DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**

El objetivo es: Supervisar y coadyuvar con el Superintendente de Competencia la creación del Reglamento respectivo, y crear como mínimo las siguientes unidades:

A. Directorio

B. Superintendente de Competencia

C. Intendencia de Investigación, que se compone de las siguientes unidades:

Intendente de Investigación

Director General de la Oficina de Coordinación

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas



Director General de Investigaciones de Mercado  
Director General de Mercados Regulados  
Director General de Inteligencia de Mercados  
Dirección General de Mercados Digitales

D. Intendencia Técnica, que se compone de las siguientes unidades:

Intendente Técnico  
Director de Asuntos Jurídicos  
Director de Estudios Económicos  
Director General de Concentraciones  
Director General de Asuntos Contenciosos

E. Intendencia de Planeación, Promoción y Asuntos Internacionales, que se compone de las siguientes unidades:

Director de Asuntos Internacionales  
Director de Promoción a la Competencia  
Director de Planeación y Evaluación  
Dirección de Comunicación Social

F. Intendencia de Administración, que se compone de las siguientes unidades:

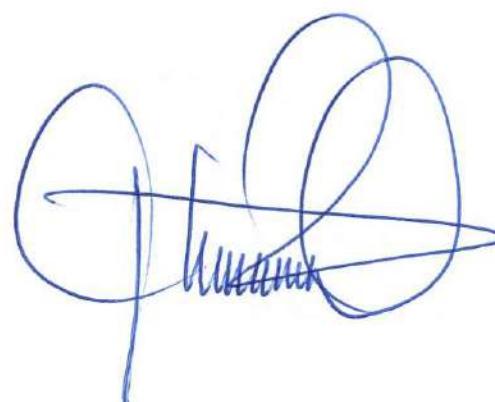
Intendente de Administración General  
Unidad de Control Interno

Como objetivo adicional se debe de: CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL.

Implementar el Programa Anual de Capacitación 2025  
Implementar el Sistema de Gestión de Talento Humano  
Realizar auditoría presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025

**5. OTROS EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA, TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON DICHA MATERIA Y ASPECTOS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO.**

Primero, se debe de diseñar un presupuesto funcional para el primer año de operaciones y uno específico para el segundo año de funcionamiento, incluyendo la necesidad básica de contratar personal, capacitar al personal, establecer oficinas y equipo suficientes y adecuados.



Segundo, preparase adecuadamente para iniciar las labores en el segundo año de supervisión y sanción de las empresas que se presten a las prácticas de abuso de posición dominante de mercado, prácticas monopólicas y demás faltas sancionables.

Tercero, establecer e iniciar la carrera administrativa de la Superintendencia de Competencia, para que el personal, según sus méritos, pueda superarse al ir adquiriendo mayor experiencia y conocimiento de la materia.

**FUENTES:**

1. Plan Estratégico 2021-2026, Publicado junio 2021, Publicación propia, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, España.
2. Plan Estratégico 2022-2025, Publicado el 29 noviembre, 2022, Publicación propia, Comisión Federal de Competencia Económica, México.
3. Informe de seguimiento al Plan Estratégico y Plan de acción institucional - Vigencia 2024, Publicado 31/01/2025, Superintendencia de Industria y Comercio, Colombia.



A small, stylized blue ink mark or signature located at the bottom left of the page, below the main drawing.

# ARCHIVO DIGITAL

## PDF



D

2025 MAR 26 PM 1:47

2025 MAR 26 PM 1:11

SECRETARIA ADTVA

JUNTA MONETARIA

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA MONETARIA:

Yo, JOSE CYRANO RUIZ CABARRUS, me identifico con DPI 1998 39891 0101, en representación de la Universidad da Vinci, lo cual acredito con fotocopia legalizada del acta notarial en la que consta mi nombramiento como tal, autorizada el treinta de abril de dos mil veinticuatro por la notario Ana Beatriz Camacho Robles e inscrito en la partida cuatrocientos cincuenta y dos (452), folio cuatrocientos cincuenta y dos (452) del libro uno (1) de Razonamientos del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, atentamente comparezco ante ustedes y

Y EXPONGO LO SIGUIENTE:

Es mi deber señalar que tengo conocimientos de situaciones que ponen en duda la honorabilidad del aspirante a formar parte del Directorio de la Superintendencia de Competencia, el señor Juan Carlos Rodil Quintana.

En este sentido, y en atención a la publicación del 11 de marzo en el portal del Banco de Guatemala, en la que se detalla el listado de aspirantes que presentaron expedientes para participar en el proceso de convocatoria para la designación de los directores, titular y suplente, del directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, me veo en la obligación de manifestar formalmente un impedimento respecto a dicho postulante.

Tras un análisis minucioso de la trayectoria y de las acciones que han sido objeto de escrutinio público, se ha constatado que el mencionado postulante no reúne los requisitos indispensables de reconocida

honorabilidad que la ley exige para quienes aspiran a ocupar posiciones de tan alta relevancia en nuestro país.

Esta afirmación no se hace a la ligera, sino que se fundamenta en razones de peso que ponen en entredicho la idoneidad del aspirante Juan Carlos Rodil Quintana para continuar en este proceso de selección. Los hechos ya conocidos, que incluyen la emisión de certificaciones académicas que han sido utilizadas de manera indebida en un proceso de postulación para Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, constituyen una falta grave que compromete la integridad del proceso y la confianza en nuestras instituciones. Como universidad, estamos comprometidos con la transparencia y la justicia, y no podemos permanecer en silencio ante actos que claramente socavan estos principios.

Por lo tanto, y en este momento oportuno, hago formalmente la presentación de este impedimento con la firme convicción de que se debe garantizar la pureza del proceso de selección. Es fundamental que los postulantes que avancen sean aquellos que verdaderamente cumplen con los más altos estándares de honorabilidad y honradez, cualidades que, el aspirante Juan Carlos Rodil Quintana no ha demostrado poseer.

#### RAZONES

- I. El postulante Juan Carlos Rodil Quintana, en su calidad de decano extendió certificaciones de graduación el 10 de enero del 2020, para que presentaran una constancia de estar graduados de doctor en Derecho Constitucional y magister en Derecho Penal a

aspirantes del proceso de selección de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

La emisión de certificaciones académicas es un acto que conlleva una gran responsabilidad, ya que estas certificaciones validan el cumplimiento de requisitos académicos que deben ser rigurosamente evaluados. Al ser decano el aspirante Juan Carlos Rodil Quintana ocupaba una posición de autoridad y confianza dentro de la universidad, por lo que sus acciones tienen un impacto significativo en la integridad de la institución y en la confianza pública en los títulos académicos emitidos por la misma.

El hecho de que haya extendido estas certificaciones sin asegurar la veracidad y autenticidad de los grados académicos señalados es un indicio de falta de honradez. La honorabilidad de una persona se refleja en su capacidad para actuar con integridad y ética, especialmente en posiciones de poder y responsabilidad. Al comprometer la veracidad de los certificados, el aspirante Juan Carlos Rodil Quintana pone en entredicho su compromiso con la verdad y la justicia, lo que es fundamental para alguien que aspira a ocupar cargos de relevancia en el ámbito judicial.

II. Las certificaciones se entregaron a la Comisión de Postulación para magistrados del TSE, que a inicios de 2020 llevó a cabo el evento de designación y en la que el aspirante participó como representante de los Decanos de Derecho de las Universidades privadas del país.

---

Este acto agrava aún más la situación, ya que las certificaciones no solo fueron emitidas, sino que además fueron utilizadas para influir en un proceso de selección de magistrados, que requiere la máxima transparencia y legalidad. Pero lo mas grave y se debe de tomar en cuenta para establecer que el aspirante Juan Carlos Rodil Quintana no tiene las cualidades de reconocida honorabilidad para integrar el Directorio de la Superintendencia de Competencia ya que el era el representante de los Decanos de Derecho de las Universidades privadas del país y sabiendo que las certificaciones contenían información falsa se aprovechó de esa condición para calificar las mismas y darles valor, es decir las emitió, las admitió en el proceso y las calificó positivamente.

Al calificar y darles valor a estos documentos dentro de una comisión de postulación en la que el aspirante Juan Carlos Rodil Quintana era el representante de todos los decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades privadas del país faltó a su compromiso ético no solo con la Universidad Da Vinci de Guatemala sino con todas las Universidades privadas del país y con la población en general.

Este hecho demuestra una clara falta de ética profesional y personal, ya que comprometió la equidad y la transparencia de un proceso de selección crucial para el sistema electoral del país. Además, pone en evidencia una falta de respeto hacia las instituciones y los procedimientos establecidos para garantizar la imparcialidad y la justicia en la selección de magistrados. Esto es una grave violación de los principios de honorabilidad, ya que no solo afecta a los individuos

involucrados, sino que también erosiona la confianza pública en los sistemas de orden público.

Lo manifestado anteriormente compromete seriamente la honorabilidad del aspirante Juan Carlos Rodil Quintana. Asimismo, manifiesto que todo lo indicado es parte de un proceso judicial en el que la Universidad Da Vinci de Guatemala es querellante adhesiva y que en su oportunidad se pronunció ante la población mediante comunicados institucionales, pero es obligación y responsabilidad de esta casa de estudios hacerles notar los motivos por los que el señor Juan Carlos Rodil Quintana no es apto para ocupar el puesto de miembro del Directorio de la Superintendencia de Competencia, pues ha tenido conductas incompatibles con la integridad, rigor ético, responsabilidad y confianza que debe caracterizar a quien ocupe esta alta posición.

El aspirante Juan Carlos Rodil Quintana no solo falló en sus deberes sino que sus acciones fueron vistas como una traición a los principios académicos de la verdad, la integridad y la justicia.

#### PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, como Universidad y como un órgano académico comprometido con la preservación de la integridad, la ética y la excelencia educativa, nos vemos en la obligación de manifestar nuestro profundo rechazo a la candidatura de Juan Carlos Rodil Quintana como miembro del Directorio de la Superintendencia de Competencia.

Consideramos que su inclusión en cualquier proceso de selección, especialmente en aquellos que tienen un impacto tan significativo en el

---

ámbito políticas pública, no solo representa una contradicción con los principios que defendemos como institución, sino que además constituye una afrenta directa a los valores de transparencia, responsabilidad y honorabilidad que deben guiar a todo postulante.

El hecho de que Juan Carlos Rodil Quintana haya incurrido en actos que han comprometido seriamente la confianza pública y la credibilidad de la academia, a través de la emisión de certificaciones contenido falso y aceptando las mismas dentro de un proceso de selección de Magistrado no puede ser pasado por alto.

Es nuestro deber, como representantes de una institución que vela por la formación de profesionales íntegros y capaces, denunciar este tipo de conductas y exigir que se tomen medidas contundentes para evitar que individuos que han demostrado una falta de ética tan grave puedan ocupar cargos de responsabilidad en el Gobierno del país.

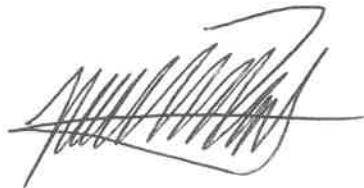
Permitir que Juan Carlos Rodil Quintana continúe participando en este proceso sería no solo un acto de negligencia, sino también una burla. Como Universidad, no podemos permanecer en silencio ante este tipo de situaciones que ponen en riesgo la confianza en las instituciones y que pueden sentar un peligroso precedente de impunidad.

Consideramos que su permanencia como candidato no solo desacredita el proceso en sí, sino que también socava los esfuerzos por construir un sistema transparente. Es imperativo que las autoridades responsables de este proceso de selección actúen con celeridad y responsabilidad, asegurando que solo los candidatos que cumplen con los más altos estándares de honorabilidad y honradez sean considerados para ocupar

posiciones de tanta relevancia para el país. La exclusión de Rodil Quintana es, en este contexto, no solo una medida necesaria, sino también un acto de justicia y respeto hacia los principios que deben guiar a cualquier sociedad democrática.

Por ello ponemos a consideración los hechos descritos en el presente memorial porque estamos plenamente convencidos el actuar de nuestro ex Decano el señor Juan Carlos Rodil Quintana en su calidad de representante de los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades privadas de Guatemala provocó un grave daño a la credibilidad y al actuar ético de la academia. Se trata de hechos que son del conocimiento público y que están en manos de las instancias respectivas que llevan a cabo las investigaciones, por lo que solicitamos de manera enfática y categórica que se excluya a Juan Carlos Rodil Quintana de este proceso de postulación.

FIRMA





UNIVERSIDAD  
DA VINCI  
DE GUATEMALA

## COMUNICADO OFICIAL

Durante las últimas semanas la Universidad Da Vinci de Guatemala ha continuado cooperando activamente con las autoridades, respondiendo con diligencia a las solicitudes de los entes competentes, y colaborando con las investigaciones que se llevan a cabo.

En este sentido **se entregó ante el Ministerio Público (MP) un acta física** en la que se hace constar una aparente graduación que se habría realizado el 7 de enero de 2020. En ésta, **la única autoridad de la universidad que supuestamente asiste y firma en original, es Juan Carlos Rodil Quintana** -entonces Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-.

**En el acto se habrían graduado dos de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, cuando en realidad todavía eran aspirantes a las titulaciones de doctorado y maestría, y no habían completado aún los procesos de formación para obtenerlas. Por lo tanto, esta graduación no pudo haberse concretado en la fecha indicada en el acta presentada ante el MP.**

Cabe también destacar que después de haber recabado información interna relacionada con la presunta emisión de certificaciones por parte del **exdecano**, quien ya no tiene vinculación alguna con la universidad, esta casa de estudios **se constituyó el pasado 10 de junio como parte agravada en el expediente de oficio que abrió el MP, y posteriormente, el 23 de junio, solicitó que el expediente fuera trasladado a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FEI).**

Una vez más la Universidad Da Vinci de Guatemala, **reitera su compromiso de seguir llevando adelante las acciones necesarias para esclarecer los hechos y que una situación como esta, producto de una actuación individual que ya ha sido sancionada por esta casa de estudios, no vuelva a suceder.**

Guatemala, 12 de agosto de 2021



UNIVERSIDAD  
DA VINCI  
DE GUATEMALA

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA COMUNICA

Por el respeto a nuestra comunidad académica, a la sociedad y al marco jurídico guatemalteco se informa que con fecha 10 de junio de 2021, la Universidad se ha constituido como agraviada dentro del expediente iniciado de oficio por el Ministerio Público, en el cual se está investigando la supuesta emisión, en enero de 2020, de certificados de acto de graduación firmados por el ex decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Juan Carlos Rodil Quintana.

La emisión de estos certificados no estaba entre las facultades legales de quien las habría firmado, tampoco corresponden a la fecha que aparece en la documentación (los entonces alumnos a los que los certificados se refiere aún no se encontraban titulados por esta casa de estudios), ni constan en los expedientes de la Universidad.

Además de lo anterior, la Universidad ha colaborado con todos los requerimientos realizados por la Fiscalía y presentado la información y documentación solicitada.

Considerando que: a) Los supuestos documentos emitidos por el señor Juan Carlos Rodil Quintana fueron presentados ante la Comisión de Postulación para la elección de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral en enero de 2020; b) El señor Juan Carlos Rodil Quintana formaba parte de la Comisión de Postulación mencionada y calificó los mismos; y c) Las personas que presentaron los supuestos documentos fueron electas por el Congreso de la República, del listado presentado por dicha Comisión, como Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y derivado de tales hechos, el 23 de junio del presente año, **SE SOLICITÓ ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE EL EXPEDIENTE SEA TRASLADADO A LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD (FECI)**, toda vez que se estima que es la referida fiscalía la apropiada para realizar la investigación en virtud de la materia que se trata.

**NOMBRAMIENTO DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA**

En la Ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, yo Ana Beatriz Camacho Robles, constituido en vía seis tres guion cuarenta y dos, zona cuatro, soy requerido por el Doctor JOSE CYRANO RUIZ CABARRÚS, quien manifiesta ser de cincuenta y nueve años, casado, guatemalteco, Doctor en Ciencias, de este domicilio, y se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos noventa y ocho treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno cero ciento uno (1998 39891 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar su nombramiento como **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA**, por lo que se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** El requirente pone a la vista los Estatutos de la Universidad Da Vinci de Guatemala, los cuales fueron debidamente aprobados por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior con fecha dos de febrero del año dos mil doce, dicha universidad también quedó debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco (38575), folio treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco (38575) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. En la parte conducente del acuerdo aprobado por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior se lee en lo conducente "... Autorizar la creación y funcionamiento de la Universidad Da Vinci de Guatemala, entidad independiente, de educación privada superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene su sede en la Ciudad de Huehuetenango y se rige por sus estatutos. ... Así también en los Estatutos de la Universidad Da Vinci de Guatemala, los cuales tengo a la vista se lee en lo procedente.

*Guadalupe*  
Ana Beatriz Camacho Robles  
Abogada y Notaria

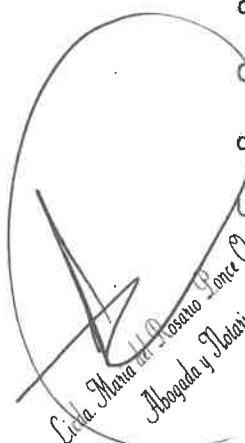
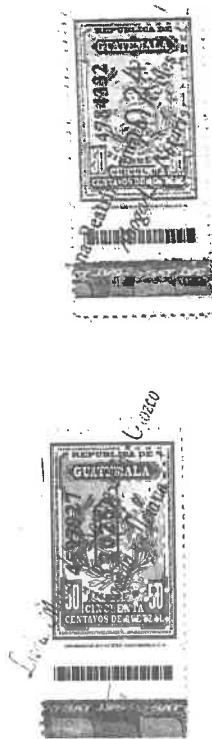


*Laura María del Rosario Lomelí Chávez*  
Abogada y Notaria



“... artículo 30 Rector tal como el resto de miembros del Consejo Directivo, el Rector es nombrado por el Consejo De Fiduciarios, por un periodo de cinco (5) años y puede ser nombrado nuevamente. El Rector ejerce dirección de la Universidad, asistido por el Consejo Directivo, haciendo cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, las resoluciones del Consejo Directivo y del Consejo de Fiduciarios, su fuera el caso de conformidad con la ley de Universidades Privadas, artículo 17, el Rector es el Representante legal de la Universidad. Artículo 31 Requisitos para ser Rector, Los requisitos mínimos para ser nombrado Rector, son los siguientes; a Tener comprobada experiencia de al menos cinco (5) años consecutivos en administración, docencia e investigación en el nivel universitario. Esta experiencia de cinco años continua debe ser reciente en el momento del nombramiento, no haber transcurrido un lapso mayor de dos (2) años después de haber cesado su quehacer académico, si lo hubiera interrumpido por alguna razón personal o laboral fuera del ámbito universitario. b. Estar en el goce de todos sus derechos civiles. c. Ser ciudadano guatemalteco de al menos 35 años de edad en el momento de ser nombrado. d. Estar plenamente identificado con los valores, fines y objetivos de la Universidad. e. Ser de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cualidades humanas, y valores éticos y morales. f. Tener calidad de colegiado profesional activo y poseer el grado académico de doctorado de una universidad legalmente autorizada en el país, o una extranjera de reconocido prestigio a nivel internacional. Artículo 32 Atribuciones del Rector Son atribuciones y deberes del Rector: a. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad, así como por sus Estatutos, Reglamentos, disposiciones específicas del Consejo de Fiduciarios y todas aquellas leyes y disposiciones que puedan incidir en el funcionamiento de la Universidad o la vinculen directa o indirectamente. b. Representar Legal, judicial y extrajudicialmente a la Universidad. c. Presidir el Consejo Directivo y convocarlo para

sesiones ordinarias y extraordinarias. Para esta tarea es particular, el Rector se apoyará en el Vicerrector, quien tendrá como parte de sus atribuciones la de coordinar las actividades del Consejo Académico. Para cada sesión, el Rector y Vicerrector prepararán una agenda que será sometida a la consideración del Consejo Académico, como punto siguiente a la constatación de quorum mínimo. e. Constatar, junto con el Secretario del Consejo Directivo, que se cumpla con el quorum mínimo antes de iniciar cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo o Académico, así como velar que no se rompa el mismo en el transcurso de la sesión. f. Mantener la disciplina, el decoro y el prestigio de la Universidad. g. Expedir, con el respectivo Decano o Director y Secretario, los grados, títulos o diplomas que otorgue la Universidad. h. Dictaminar sobre solicitudes de equivalencia de estudios o de reconocimiento de grados académicos, en consulta con el Decano o Director de Escuela, Departamento o Instituto respectivo. i. Delegar sus funciones en el Vicerrector cuando así lo requieran las circunstancias. Esta delegación debe hacerse por escrito y para ser efectiva debe contarse con la Resolución respectiva del Consejo Directivo, la cual tendrá que contener el periodo durante el cual se está haciendo la delegación y en el que el Vicerrector pasara a asumir como Rector en funciones. Copia de esta Resolución será enviada al Consejo de Fiduciarios, para su conocimiento y registro. El Rector no podrá delegar funciones en forma indefinida. j. Delegar las funciones especiales que autorice el Consejo Directivo, las cuales deben ser formalizadas mediante resolución formal del mismo. Se debe explicar claramente la finalidad, limitaciones y duración de ellas, y no serán válidas a no ser que contengan dicha información. k. Convocar y presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo Directivo y hacer cumplir los acuerdos y decisiones que se adopten. l. Suscribir convenios con la aprobación del Consejo Directivo y establecer relaciones con otras Universidades nacionales o extranjeras, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos



*Arauz*  
Ana Beatriz Carrasco Robles,  
Abogada y Notaria

correspondientes. m. Aprobar las publicaciones oficiales de la Universidad, excluyendo las que son propias de la docencia y estudios de investigación, lo cual es competencia de cada Facultad. n. Realizar la administración general de la Universidad, ejercer el control y supervisión de los demás organismos, para el cumplimiento de los fines de la Universidad. o. Suscribir todos los documentos y contratos de la Universidad que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo. p. Rendir al Consejo de Fiduciarios y al Consejo Directivo, los informes que le sean requeridos por estos organismos de dirección o aquellos que sean de su competencia. q. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones emanadas del Consejo Directivo y del Consejo de Fiduciarios. r. Asumir todas aquellas atribuciones que le correspondan por los Estatutos y que no han sido enumeradas en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia.

...” **SEGUNDO:** El requirente me pone a la vista el acta notarial autorizada en esta ciudad el veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, por la notaria Rossana Nineth Ordoñez García, que documentó la Sesión de Consejo de Fiduciarios de la Universidad Da Vinci de Guatemala, celebrada en esa misma fecha, la cual copiada en su parte conducente se lee textualmente “**SEXTO: NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL QUINQUENIO 02 DE FEBRERO DE 2022 AL 02 DE FEBRERO DE 2027. A) RECTOR:** ...; Por unanimidad el Consejo de Fiduciarios resuelven nombrar al Dr. José Cyrano Ruiz Cabarrús como el Rector de la Universidad...” **TERCERO:** Y para que sirva de legal constancia de nombramiento al Doctor JOSÉ CYRANO RUÍZ CABARRÚS, como RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA, se extiende la presente acta notarial de nombramiento, la cual número, sello y fírmó en tres hojas de papel bond impresas en ambos lados a la primera hoja se le adhiere un timbre fiscal de cien quetzales del año dos mil veinticuatro con número de registro trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve (340559). Se

termina la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio treinta minutos después. Yo la Notario doy fe de lo antes relacionado, que leí el contenido de este instrumento al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como la obligación de su inscripción en el Registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma únicamente la Notario quien de todo lo actuado DOY FE.



Ana Beatriz Camacho Robles  
Abogada y Notario



Licda. María del Rosario Ponce Orozco  
Abogada y Notaria



# Ministerio de Gobernación

4/5

## REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SEGUNDO RAZONAMIENTO

La infrascrita Subregistradora del Registro de las Personas Jurídicas hace constar que con fecha 11 de julio de 2022, fue inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, bajo la partida número 406, folio(s) 406, del libro 95 de Nombramientos, el Nombramiento de JOSE CYRANO RUIZ CABARRÚS, en el cargo de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, de la Asociación Civil denominada: UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA, con base al acta notarial autorizada en la Ciudad de Guatemala, en fecha 16 de junio de 2022 por el(la) Notario(a) ANA BEATRIZ CAMACHO ROBLES Plazo: inicia 02/02/2022 y vence 02/02/2027. Por lo que se extiende la presente razón bajo el número de partida 452, folio(s) 452, del libro 1 de Razonamientos, con base en el acta notarial autorizada en la Ciudad de Guatemala, en fecha 30 de abril de 2024 por el(la) Notario(a) ANA BEATRIZ CAMACHO ROBLES. Guatemala, 02 de mayo de 2024. Expediente número 51300424179854. Arancel según Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 404-2011: Q. 50.00.

El registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Lcda. Della Ivonne Rodríguez Gómez  
Subregistradora  
Registro de las Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobernación



Analista: 10033  
Filtro: 10022

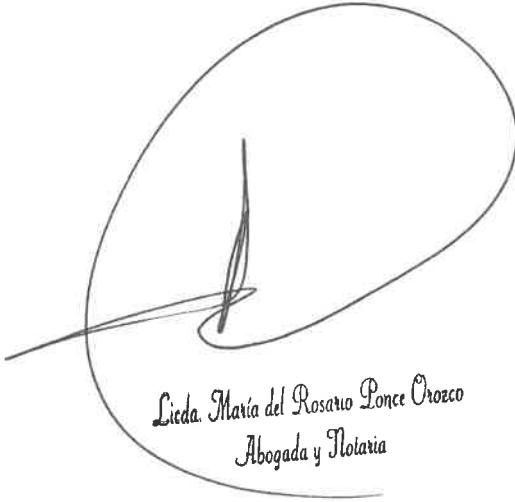
REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS  
7a. Avenida 14-47 Zona 1, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: (502) 2244 7000  
[www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju](http://www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju)

Impreso el:  
09/05/2024 12:38:21

Lcda. María del Rosario Ponce Orozco  
Abogada y Notaria

En la Ciudad de Guatemala, el cinco de marzo del dos mil veinticinco, yo, Notaria, doy fe que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas por haber sido tomadas y reveladas el día de hoy en mi presencia directamente de su original que consisten en: Acta de Nombramiento de Rector y Representante Legal de Universidad Da Vinci de Guatemala, del Doctor José Cyrano Ruiz Cabarrús, autorizada en esta Ciudad por la notaria Ana Beatriz Camacho Robles de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, y, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación con fecha once de julio de dos mil veintidós, bajo la partida número cuatrocientos seis (406), folio cuatrocientos seis (406) del libro noventa y cinco (95) de Nombramientos y con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro se extendió razón, la cual consta bajo la partida número cuatrocientos cincuenta y dos (452); folios cuatrocientos cincuenta y dos (452) del libro uno (1) de Razonamientos. Y la presente razón las cuales número, sello y firmo en constancia de autenticidad.

Por mí y Ante mí:



Licda. María del Rosario Ponce Orozco  
Abogada y Notaria



Guatemala, 1 de abril de 2025

LICENCIADO

JUAN CARLOS RODIL QUINTANA  
PRESENTE

La Junta Monetaria hace de su conocimiento que la Universidad Da Vinci, en escrito recibido el 26 de marzo de 2025 en la Secretaría de la Junta Monetaria, presentó objeción contra su persona, para participar en el proceso de designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria. Dicha objeción consiste en señalamientos de actos que realizó durante su gestión como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la mencionada universidad, conforme a documento que se adjunta al presente correo. En consecuencia, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la presente fecha, para que ejerza su derecho de defensa y se manifieste respecto a dicha objeción. Para el efecto, deberá presentar los argumentos y documentos de descargo que correspondan, en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la 7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, Nivel 12, Secretaría de la Junta Monetaria.

Atentamente,

**Secretaría de la Junta Monetaria**

**EXPEDIENTE No. 022-2025**  
**JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**  
**POSTULANTE A CARGO DE DIRECTOR TITULAR Y**  
**DIRECTOR SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE**  
**COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA.**

**JUNTA MONETARIA**

**JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, de datos de identificación conocidos dentro del expediente arriba identificado, respetuosamente comparezco ante esta Comisión y al efecto,

**EXPONGO:**

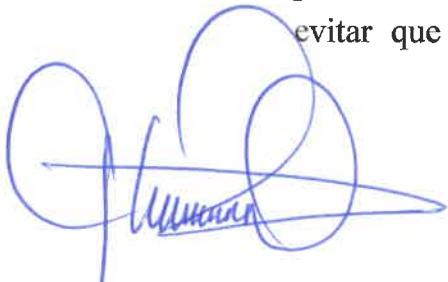
- 1- Que en fecha 1 de abril de 2025, se me corrió audiencia por el plazo de cinco días, en virtud qué el señor José Cyrano Ruiz Cabarrús utilizando el cargo de Rector en la Universidad Da Vinci de Guatemala presentó objeción en mi contra conforme los argumentos indicados en dicho documento.
- 2- En virtud de la audiencia que me fuera concedida por este acto comparezco con el objeto de ejercer mi derecho de defensa y para el efecto me baso en los siguientes:

**HECHOS:**

**1- ANTECEDENTES:**

- a) Señores de la Junta Monetaria el señor José Cyrano Ruiz Cabarrús y yo fuimos grandes amigos, sin embargo, en la actualidad existe una seria enemistad por acciones que él tomó en mi contra y, acciones que yo tuve que tomar en su contra debido a que se tuvo conocimiento de actos contrarios a la ley en los cuales él se vio involucrado y que pretendía callarme bajo amenazas de hacerme daño en mi honor, lo cual ha venido haciendo desde el año 2021.
- b) Actualmente me encuentro tramitando Medidas de Protección a favor de la menor Isabella Sophia Recinos Rodas (nieta no biológica de José Cyrano Ruiz Cabarrús) en virtud de haber sido contactado por la madre Selene Rocio Recinos Rodas quien en redes sociales, denunció los abusos de los cuales ha sido objeto debido a que el señor Ruiz Cabarrús ostenta el poder en Huehuetenango por ser el Rector de Universidad Da Vinci y por lo tanto, tiene empleados como catedráticos a varios jueces y magistrados, quienes se sienten en deuda con él y han corrompido el sistema de justicia en Huehuetenango para favorecerlo.

El señor Ruiz Cabarrús ME ODIA por haber denunciado que la menor ISABELLA SOPHIA RECINOS RODAS denunció en marzo de 2024 que fue objeto de **abuso sexual** debido a que el señor Ruiz Cabarrús TOCÓ SUS PARTES ÍNTIMAS y la abuela paterna negó la ayuda a la madre y a la menor, justificando las acciones del abuelo abusador, dichos extremos no se investigaron en Huehuetenango y, en este momento se busca la protección de la menor ya que fue traída a la ciudad de Guatemala para evitar que la madre continuara sus justos reclamos. LO ANTERIOR

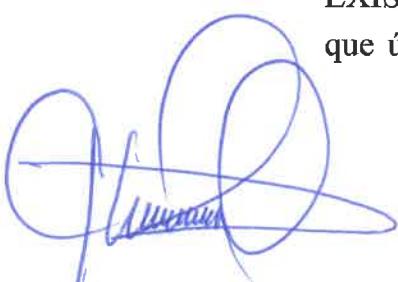


DETÓNÓ LA OBJECIÓN EN MI CONTRA, YA QUE PRETENDE DISUADIR MI APOYO PROFESIONAL A LA MADRE DE LA MENOR ABUSADA, ya que ningún abogado de Huehuetenango quiere enfrentar a la Familia Ruiz Cabarrús por el ya mencionado poder que ejercen en el sistema de justicia. Adjunto copia de la resolución que admite para su trámite.

- c) Como si lo anterior fuera poco, el señor Ruiz Cabarrús también, es enemigo de mi persona derivado que me encuentro reclamándole aproximadamente Q8,000,000.00 que se me deben en concepto de prestaciones laborales.
- d) El señor Ruiz Cabarrús es enemigo de mi persona derivado que yo denuncié la comisión del delito de lavado de dinero a través de Universidad Da Vinci de Guatemala, ya que existieron sumas de dinero que no tenían explicación en su origen.
- e) El señor Ruiz Cabarrús es mi enemigo derivado que actualmente se sigue en su contra un proceso de extinción de dominio por no poder explicar y justificar la procedencia lícita de los bienes que posee.
- f) El señor Ruiz Cabarrús es mi enemigo debido a que no ha podido probar la denuncia que él presentó en mi contra, ya que por ser falsa al día de hoy no he sido procesado por los supuestos títulos falsos, ya que no lo son, puesto que los títulos fueron firmados por la misma persona que ahora presenta la objeción y el trabajo hecho en Comisiones es avalado por TODA LA COMISIÓN, por no ser una persona.

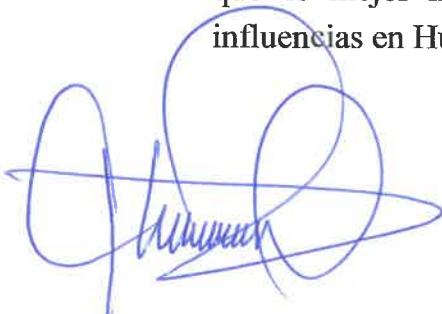
**2- DE LAS RAZONES PARA RECHAZAR LA OBJECIÓN PRESENTADA:**

- a. Resulta que no se acompañó ninguna sentencia sino que simplemente comunicados elaborados por la misma Universidad Da Vinci de Guatemala, los cuales fueron ordenados por su propio rector José Cyrano Ruiz Cabarrús, a quien denuncie por abusador sexual en contra de su nieta. Ni siquiera tiene el valor de adjuntar su Documento Personal de Identificación (DPI).
- b. La Universidad Da Vinci de Guatemala está siendo utilizada por el señor José Cyrano Ruiz Cabarrús para litigar a través de los medios de comunicación por la enemistad que surgió entre nosotros, evidentemente que, la objeción es espuria y tendenciosa, y tiene como único fin amedrentarme y ejercer coacción para que deje de defender a su nieta en contra de los abusos perpetrados contra ella.
- c. El escrutinio público NO EXISTE Y NO HA EXISTIDO, ya que el único que sigue insistiendo en hechos que no han sido probados es el señor José Cyrano Ruiz Cabarrús utilizando como medio a la Universidad Da Vinci de Guatemala, para hacer valer el “supuesto escrutinio público”.
- d. No existen razones de peso para esta objeción, pues en la actualidad NO EXISTE PRUEBA ALGUNA DE LA SUPUESTA FALSEDAD, sino que únicamente se limita a lo dicho por José Cyrano Ruiz Cabarrús



quien como ya lo dije es mi enemigo como el mismo me lo ha hecho saber por haber tomado la decisión de apoyar a una mujer y una menor de edad del abuso sexual por él perpetrado, pues ningún otro abogado se anima a auxiliarlas debido al miedo que le tienen al señor Ruiz Cabarrús por las amenazas de destruir sus carreras profesionales difamándolos en los medios de comunicación, sobre todo en el Departamento de Huehuetenango.

- e. Todo lo mencionado sobre el uso de certificaciones y la llegada de los magistrados al Tribunal Supremo Electoral, son y han sido simples dichos del señor Ruiz Cabarrús puesto que al día de hoy el Ministerio Público ni siquiera ha pedido los antejuiicios en contra de los magistrados y, ello se debe a que no existen elementos suficientes para creer en la existencia del delito, ya que no existe delito que perseguir, pues mi pecado fue ser Decano de una Universidad que actualmente está siendo utilizada para actos de corrupción, y no haberme prestado a ello.
- f. En toda Comisión de Postulación es evidente que no decide una persona y, mucho menos cuándo la elección está en manos de otra autoridad, en el caso que nos ocupa si bien es cierto yo participe representando a los decanos de las Universidades Privadas, también es cierto que habían otros comisionados que votaron por sus convicciones y no por la calificación que yo haya podido dar, pues la elección de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral no es por meritocracia, es política, lo que hace distinto a este evento en el cual yo estoy demostrando no solo tener la preparación académica sino que además estoy demostrando tener el conocimiento y las destrezas para liderar como Director la Superintendencia de Competencia.
- g. No es posible que se comprometa la honorabilidad de un postulante cuando es el expatrono el que desea afectar a su ex trabajador para no pagarle las sumas de dinero que adeuda y además porque resulta que su ex trabajador ahora es el abogado de su nuera quien lo está denunciando **abuso sexual** en contra de su hija. La intención de la denuncia es afectarme por no haber cedido ante las presiones de José Cyrano Ruiz Cabarrús.
- h. Es importante que la Junta Monetaria tome en cuenta que en la objeción presentada NO EXISTE NINGÚN TIPO DE LABOR ALTRUISTA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA, todo lo contrario se está utilizando a la Universidad como herramienta de coacción y abusos en contra de particulares, por una parte en mi contra por estar pendiente el pago de mis prestaciones laborales y, por otra parte se está abusando de una menor de edad y una madre desesperada, a quien simplemente se le limita la justicia bajo la premisa que es mejor hablar con el señor Ruiz Cabarrús porque el tiene influencias en Huehuetenango.



- i. Es lamentable que el señor Ruiz Cabarrús siga utilizando a la Universidad Da Vinci de Guatemala para ocultarse y cometer actos de corrupción, tratando de hacer creer que lo hace por la academia, cuando en Guatemala se conoce bien que la Universidad en mención carece de valores académicos para sus alumnos, pues jueces, magistrados, otras autoridades son contratadas como catedráticos para tener los contactos suficientes y lograr beneficios que no pudieran tener sino es a través de influencias en las diferentes entidades del Estado, sin tomar en cuenta la calidad académica.
- 3- En virtud de lo expuesto y toda vez que, la objeción se basa en comunicados emitidos por la misma Universidad que supuestamente denuncia, es procedente que la misma sea rechazada por no tener ningún tipo de fundamento jurídico que permita una valoración objetiva de la objeción presentada.

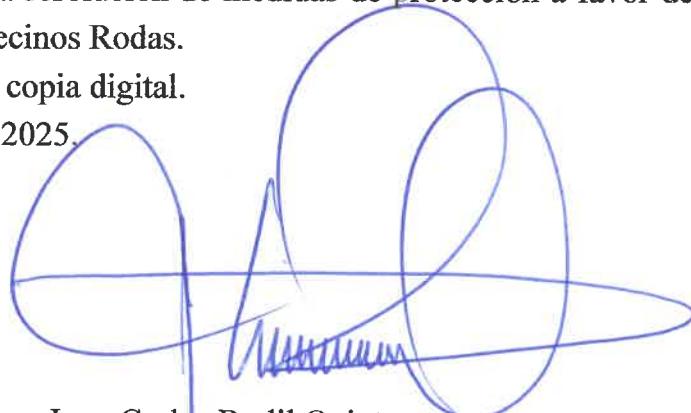
**PETICIÓN:**

- 1- Que el presente memorial se agregue a sus antecedentes y se admita para su trámite.
- 2- Que se tenga por ejercido mi derecho de defensa y se tenga por contestada la objeción presentada por José Cyrano Ruiz Cabarrús como Rector de Universidad Da Vinci de Guatemala.
- 3- Que al resolver en definitiva, se declare sin lugar y se rechace la objeción, por haberse fundado en una comunicación emitida por la misma Universidad Da Vinci de Guatemala y, no en una resolución emitida por juez competente.
- 4- Que se me notifique lo que en derecho corresponda.

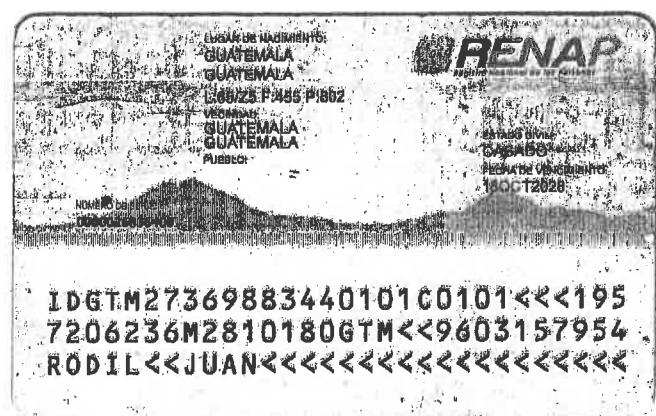
Adjunto:

- Copia simple de mi Documento Personal de Identificación.
- Copia simple de la resolución de medidas de protección a favor de la menor Isabella Sophia Recinos Rodas.
- Adjunto USB con copia digital.

Guatemala, 3 de abril de 2025,



Juan Carlos Rodil Quintana  
Postulante



01174-2025-00421. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL ÁREA METROPOLITANA. Guatemala, veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco.

I.- Por recibida la carpeta judicial relacionada con la niña **ISABELLA SOPHIA RUIZ RECINOS**, inicie el proceso respectivo; II.- Que la Procuraduría General de la Nación practique **CONSTATACIÓN URGENTE** y establezca si existe algún tipo de amenaza o vulneración a los derechos humanos de la niña **ISABELLA SOPHIA RUIZ RECINOS**, y si se determina que existe amenaza o violación evidente, procesada al RESCATE DE FORMA URGENTE, poniéndola a disposición de este órgano jurisdiccional en días y horas hábiles, de lo contrario proceda a ponerla a disposición del órgano jurisdiccional competente para brindarle medidas de protección; III.- Se señala para la audiencia de **CONOCIMIENTO DE HECHOS** el día **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, haciéndose constar que se fija después del plazo establecido en la ley ya que es materialmente imposible señalarla con antelación por existir ya otras programadas señaladas con anterioridad; debiendo comparecer las siguientes personas: A) La niña **ISABELLA SOPHIA RUIZ RECINOS**; quien deberá ser presentada por los abuelos paternos, **HENMIDALIA CONSUELO LÓPEZ VILLATORO Y JOSÉ CYRANO RUIZ CABARRÚS**; B) El progenitor, **MANUEL JOSÉ RUIZ LÓPEZ**; C) La progenitora, la señora **SELENE ROCIO RECINOS RODAS**; D) Un psicólogo de este Juzgado; E) Un Abogado de la Procuraduría General de la Nación; IV) Que la Procuraduría General de la Nación realice las diligencias que permitan recabar información necesaria para resolver el caso; incluyendo estudios sociales y psicológicos, cuyos informes deberán ser presentados el día de la audiencia ya

señalada; V) NOTIFIQUESE. **Artículos:** 1, 3, 5 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; 1o., 2o., 51, 203 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 al 8, 98 al 131 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.-----

**ABOGADA. MARÍA CRISTINA CÁCERES LÓPEZ.-**

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL ÁREA METROPOLITANA.

**JOSÉ EDUARDO CERVANTES GODINEZ.-**

SECRETARIO



## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** martes, 01 de abril de 2025 02:57 p.m.  
**Para:** jrodil@ufm.edu  
**Asunto:** Subsanación y/o aclaración de requisitos  
**Datos adjuntos:** Objeción JUAN CAROL RODIL QUINTANA.pdf; 022-2025 JUAN CARLOS RODIL QUINTANA.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Lectura</b>
	jrodil@ufm.edu	
	Giovanni Paolo Vitola Mejía	
	Liza María Najera Arriola	
	Mariana Ivette Bethancourt López	Leído: 01/04/2025 02:57 p.m.

Estimado aspirante:

En virtud de su participación en el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, adjunto encontrará documento que contiene objeción presentada por la Universidad Da Vinci contra su persona. En consecuencia, se le otorga un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha del presente correo, para que ejerza su derecho de defensa.

Guatemala, 1 de abril de 2025.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
**PBX: 2429-6000 Ext: 6100**

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** viernes, 11 de abril de 2025 01:22 p.m.  
**Asunto:** Guía de estudio - Proceso de designación de directores SIC  
**Datos adjuntos:** GUÍA DE ESTUDIO.pdf

Estimado (a) aspirante,

Conforme al cronograma de actividades del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se hace de su conocimiento que las pruebas psicométricas se estarían realizando del 5 al 8 de mayo del año en curso, respecto de lo cual se comunicará oportunamente el día y la hora. Adicionalmente, le informamos que la prueba técnica se llevará a cabo en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, el 9 de mayo del presente año, quedando pendiente fijar la hora para la realización del mismo. De esa cuenta, y teniendo presente que el proceso aún se encuentra en la fase de verificación de requisitos, se remite la guía de estudio, como material de apoyo complementario, para la práctica del examen de mérito.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

79

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** martes, 29 de abril de 2025 01:11 p.m.  
**Para:** jrodil@ufm.edu  
**Asunto:** Exámenes técnico y psicométrico - Proceso de designación de directores SIC  
**Datos adjuntos:** Protocolo examen de oposición.pdf; Examen Pruebas Psicométricas.pdf

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa y, conforme al cronograma de actividades, se hace de su conocimiento que los exámenes psicométrico y técnico se realizarán en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor "Dr. Manuel Noriega Morales", en las fechas y horarios siguientes:

<b>EXAMEN PSICOMÉTRICO:</b>	<b>2025</b> <b>LUNES 5 DE MAYO DE A LAS 16:00 HORAS.</b>
<b>EXAMEN TÉCNICO:</b>	<b>2025</b> <b>VIERNES 9 DE MAYO DE A LAS 10:00 HORAS.</b>

Para el efecto, se adjuntan los protocolos que deberán respetarse y seguirse estrictamente para la práctica de ambos exámenes.

En ambas fechas se proporcionará parqueo, y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Si tiene alguna condición de vulnerabilidad, por favor hacerlo de nuestro conocimiento por esta misma vía.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
**PBX: 2429-6000 Ext: 6100**

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** miércoles, 07 de mayo de 2025 01:49 p.m.  
**Para:** jrodil@ufm.edu  
**Asunto:** Recordatorio Examen Técnico

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se le hace un atento recordatorio sobre el **EXAMEN TÉCNICO** que se realizará el **VIERNES 9 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS**, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor "Dr. Manuel Noriega Morales". Para el efecto, deberá observarse el protocolo remitido con anterioridad, el cual, entre otros aspectos, indica que deberá presentarse con **45 minutos de antelación de la hora citada para el examen**.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** lunes, 12 de mayo de 2025 11:20 a.m.  
**Para:** jrodil@ufm.edu  
**Asunto:** Exposición del plan de trabajo

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su apreciable conocimiento que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Designación de los Directores, Titular y Suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, y conforme el cronograma de actividades, corresponde realizar la **exposición del plan de trabajo** por parte de los aspirantes a dicho cargo.

**Para el efecto, dicha exposición se realizará el jueves 22 de mayo de 2025, de 7:00 a 9:00 horas**, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup> Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 12, Salón de Sesiones de la Junta Monetaria. En ese sentido, si desea apoyarse de alguna presentación, deberá remitirla por este mismo medio, con al menos un (1) día de antelación a la fecha prevista para la referida exposición.

Es importante mencionar que deberá presentarse con **30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la exposición de los planes de trabajo**. Asimismo, para dicha exposición **contará con un tiempo cronometrado de 12 minutos**, por lo que se le agradecerá preparar su exposición para finalizarla en dicho período de tiempo.

Adicionalmente, se proporcionará parqueo y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Para cualquier duda o consulta, le agradeceré comunicarse al PBX 2429-6000, extensiones 6202, 6215 ó 6216, con los licenciados Giovanni Vitola, Liza Nájera o Mariana Bethancourt, respectivamente.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
**PBX: 2429-6000 Ext: 6100**

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** jueves, 12 de junio de 2025 01:53 p.m.  
**Para:** JUAN CARLOS RODIL QUINTANA  
**Asunto:** Resultados de Calificación

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los artículos 30, inciso a, numeral iv, de la Ley de Competencia, 15 y 16 del Reglamento para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, aprobado en resolución JM-20-2025, del 5 de febrero de 2025, en sesión del 11 de junio del presente año, este cuerpo colegiado culminó con la calificación de los aspirantes que presentaron expedientes para participar en el relacionado proceso de designación. En consecuencia, su calificación está publicada en la página web del Banco de Guatemala: [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt).

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

**Secretaría Junta Monetaria BANGUAT**

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** viernes, 13 de junio de 2025 01:22 p.m.  
**Para:** JUAN CARLOS RODIL QUINTANA  
**Asunto:** Entrevista

Estimado candidato,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted figura dentro de los seis candidatos, se hace de su conocimiento que de conformidad con el cronograma de actividades, deberá presentarse a una entrevista el martes 17 de junio de 2025, a las 16:15 horas, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup> avenida 22-01, zona 1, para lo cual habrá parqueo disponible.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
**PBX: 2429-6000 Ext: 6100**

**Secretaría Junta Monetaria BANGUAT**

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** lunes, 16 de junio de 2025 05:31 p.m.  
**Para:** jrodil@ufm.edu  
**Asunto:** Declaración Jurada

Estimado candidato,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted figura dentro de los seis candidatos, se hace de su conocimiento que deberá presentar declaración jurada de intereses en los términos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Competencia. Dicha declaración deberá presentarse, a más tardar, el martes 17 de junio de 2025, a las 16:15 horas, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1, para lo cual habrá parqueo disponible.

Atentamente,

*Secretaría de la Junta Monetaria*

**Secretaría Junta Monetaria BANGUAT**

---

**De:** Sharon Paola Tobías Mejía  
**Enviado el:** miércoles, 18 de junio de 2025 01:36 p.m.  
**Para:** JUAN CARLOS RODIL QUINTANA  
**Asunto:** Designación directores, titular y suplente

Estimado candidato,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted figura dentro de los seis candidatos, se hace de su conocimiento que de conformidad con el cronograma de actividades, la Junta Monetaria tiene programado realizar la designación a los correspondientes directores, titular y suplente, el jueves 19 de junio de 2025, a las 8:00 horas, y en caso de ser designado, se le estaría dando posesión en forma inmediata y se le tomaría el juramento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Competencia. Por lo anterior, deberá presentarse en esa misma fecha, a las 8:00 horas, en el nivel 12 del Banco de Guatemala, ubicado en la 7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1, para lo cual habrá parqueo disponible.

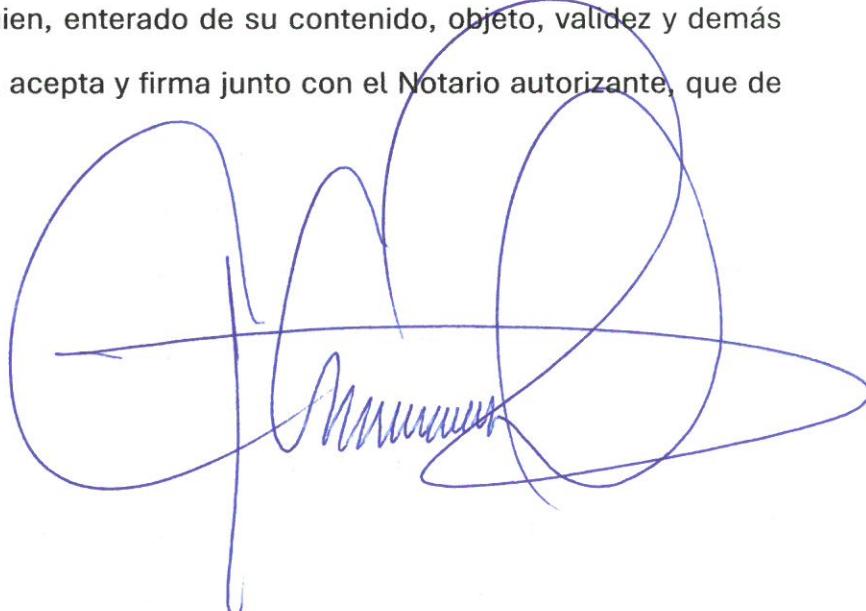
Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

En el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de mayo del dos mil veinticinco (2025); siendo las diez horas en punto (10:00). Yo, el Infrascrito Notario, me encuentro constituido en la Séptima (7<sup>a</sup>) avenida tres guion setenta y cuatro (3-74) zona nueve (9), oficina cuatrocientos uno (401), cuarto (4<sup>o</sup>) nivel de esta Ciudad, a requerimiento de **JUAN CARLOS RODIL QUINTANA**, de cincuenta y dos años, casado, guatemalteco, Doctor en Derecho Tributario y Derecho Mercantil, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con número de código único de identificación dos mil setecientos treinta y seis espacio noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2736 98834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con el objeto de hacer constar los hechos y circunstancias siguientes: **PRIMERO:** El requirente manifiesta que desea efectuar declaración bajo juramento, y para los efectos legales consiguientes se procede a juramentarlo en base a la siguiente fórmula: **¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR LA VERDAD EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN?**, el requirente manifiesta que Sí, asimismo que está enterado de las penas relativas al delito de Perjurio. **SEGUNDO:** Declara el compareciente bajo juramento de Ley que, conforme el Artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Competencia: a) No ha desempeñado funciones públicas; b) Que no ha sido Director, Gerente, Administrador, Representante de ninguna empresa, sociedad mercantiles o instituciones sin fines de lucro; c) Que ha sido consultor de las entidades Asesores Empresariales y Legales, Sociedad Anónima, Fundación Para la Educación del Pueblo, Prosagua, Universidad Da Vinci de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección General de Migración; d) Que ha sido empleado de las entidades Asesores Empresariales y Legales, Sociedad Anónima, Shell Central

American and Caribbean Corp., Universidad Da Vinci de Guatemala, Vicaba Sociedad Anónima, José Cyrano Ruiz Cabarrús, Manantial Abierto Sociedad Anónima y, de Banco Promotor, Sociedad Anónima; e) Que ha ejercido como Abogado y Notario desde el año dos mil dos y como consecuencia se encuentra colegiado en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y, que ha ejercido como economista desde el año dos mil cinco y como consecuencia se encuentra colegiado en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Administradores de Empresas; y f) Que no posee derechos o acciones de cualquier naturaleza en empresas o sociedades mercantiles constituidas en Guatemala o en el extranjero. Continúa manifestando el declarante que su declaración se encuentra sujeta a las revisiones que se lleven a cabo cuando se presente finalmente ante la Unidad de Verificación de la Superintendencia de Competencia conforme lo regula la Ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con veinte minutos, contenida en esta única hoja de papel bond tamaño oficio. Leo lo escrito en forma íntegra al requirente en la calidad con que actúa, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma junto con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE.



ANTE MÍ:



Lic. Luis Fernando Chacón Pivarral  
Abogado y Notario

BANCO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE JUNTA MONETARIA  
17 JUN. 2025  
HORA 15:37 FIRMA 